



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>4</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>51</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>70</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 28-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-42879452-GDEBA-DGTYAMJGM, el Decreto N° 1838/19 y la necesidad de encomendar la atención del despacho del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1838/19 se dispuso aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, así como del personal de gabinete y funcionarios detallados en los artículos 1° a 3°;

Que, atento la vacancia producida en el cargo de Presidente y a fin de continuar el normal desenvolvimiento del despacho del mencionado Instituto, se torna procedente encomendar su atención al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, Carlos Alberto BIANCO;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encomendar la atención del despacho del Instituto Provincial de Lotería y Casinos al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, Carlos Alberto BIANCO.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

### DECRETO N° 29-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Diciembre de 2019

**VISTO** la finalización del período de sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura, los Decretos N° 1/19 B y N° 27/19 B, la necesidad de someter a consideración de la misma distintos asuntos con carácter de interés público y urgente, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo normado por los artículos 86 y 144 inciso 8° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para convocar a sesiones extraordinarias;

Que en uso de la precitada facultad se dictaron los Decretos N° 1/19 B y N° 27/19 B;

Que es de imperiosa necesidad hacer uso nuevamente de dicha prerrogativa y ampliar el temario de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura, para considerar los asuntos de interés público que se detallan en el presente;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Ampliar el temario de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura, dispuesta por el Decreto N° 1/19 B, para considerar los asuntos de interés público y urgente que se detallan a continuación: Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2020; Nombramiento de Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires (conf. art. 144, inc. 18, ap. 4 de la Constitución de la Provincia); Elevar terna para la designación del Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires (conf. art. 82 de la Constitución de la Provincia).

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 1-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-42747916-GDEBA-DTAMGGP y el Decreto N° 6179, de fecha 20 de noviembre de 1985, mediante el cual se estableció el tercer viernes del mes de diciembre de cada año, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno", y

### CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3 obra copia del Decreto N° 6179/85 referido en el visto;  
Que el artículo 1° del mencionado Decreto estableció el tercer viernes del mes de diciembre de cada año, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno";  
Que el artículo 2° del Decreto referenciado faculta al Ministerio de Gobierno, a conceder en esa fecha asueto a su personal;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 6179/85;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar día no laborable para todo el personal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 2019, en virtud de la conmemoración establecida por el Decreto N° 6179/85.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar y notificar. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

## RESOLUCIÓN N° 510-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-21199657-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 11.723, N° 14.989, y el Decreto N° 242/18 y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones del artículo 45 de la Ley N° 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723;  
Que el artículo 10° de la Ley N° 11.723 establece que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental;  
Que los requerimientos para la evaluación del impacto que pudieren causar las obras y actividades en el ambiente y los recursos naturales, varía según el tipo y las características de cada proyecto particular;  
Que en materia de infraestructura vial existe una considerable cantidad de proyectos a evaluar por las áreas técnicas de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en los términos del citado artículo 10° de la Ley N° 11.723;  
Que el artículo 13° del citado cuerpo normativo faculta a esta Autoridad Ambiental a seleccionar y diseñar procedimientos de evaluación inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el ambiente;  
Que la práctica y la experiencia han demostrado que no se cuenta actualmente con pautas normativas específicas y claras a observar por parte de los impulsores o titulares de los proyectos mencionados;  
Que los profesionales que elaboran los estudios de impacto ambiental que regularmente se someten al conocimiento y evaluación, deben aplicar normas estandarizadas y homogéneas existentes a nivel nacional en materia de planes de manejo y gestión ambiental de las obras de naturaleza vial;  
Que el Decreto 242/18 establece que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental tendrá a cargo el control de los diferentes parámetros significativos que revelan la situación ambiental de los proyectos, como así también la actualización de los requisitos técnicos mínimos de la documentación técnica de obras y emprendimientos, públicos y privados, en el marco de la legislación vigente en materia de su competencia;  
Que resulta oportuno y conveniente clasificar el nivel y compromiso ambiental de los proyectos que requieren de una Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta el tipo y las características de los mismos, sobre la base de criterios uniformes que resultan de común aplicación;

Que el nivel de análisis que se estructuran en la presente medida procuran una actuación coordinada, eficiente y expedita con las autoridades viales, habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Vialidad sin observaciones que formular;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley N° 11.723, 45° de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 242/18;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES (OPDS)  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Clasificación de los Proyectos y Obras Viales. Los proyectos y obras viales públicos o privados, a los fines de su evaluación en el marco del artículo 10° de la Ley N° 11.723, se clasificarán según el nivel de complejidad ambiental de la siguiente manera:

a) Proyectos Nivel 1: Son aquellos previstos para un área de influencia que presenta niveles de sensibilidad ambiental y cuya ejecución pueden implicar riesgos o impactos significativos en el entorno natural, su biodiversidad, la población y/o su riqueza cultural, el valor de conservación y/o protección del paisaje. Todo ello en función de la magnitud de las obras previstas y/o de la baja capacidad del medio para absorber las intervenciones. Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, se considerarán de Nivel 1 los proyectos que involucren la ejecución de Obras de Arte de envergadura o manejo hidráulico diferente del existente en la traza, que afecten un área protegida o prevean obras a una distancia menor a 500 metros de su límite, que afecte el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (categorías amarilla y roja) de la Provincia de Buenos Aires y/o que conlleve medidas de reasentamientos poblacionales. Las obras previstas requerirán medidas de mitigación específicas previo análisis y formulación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

b) Proyectos Nivel 2: Son aquellos en los cuales las características de las obras que se prevé desarrollar y/o del área de influencia no presenta aspectos que pongan en riesgo o afecten significativa y negativamente el entorno natural, su biodiversidad, la población y su riqueza cultural. Las obras previstas se ejecutarán predominantemente dentro de la zona de camino sobre la calzada ya existente, con el objeto de mejorar la transitabilidad o seguridad, sin modificaciones de la traza (límite de zona entre frentistas), comprendiéndose en principio en esta categoría obras tales como:

- Terceros carriles dentro de la zona de camino.
- Las comprendidas bajo la clasificación de "Rutas Seguras" - pavimentación de banquetas y/o construcción de carriles de sobrepaso - excepto que incluyan nuevas trazas/variantes. Obras de Repavimentación.
- Estaciones de Cobro.
- Estaciones de Pesaje y peajes.
- Áreas de Descanso.
- Pasarelas.
- Obras de Iluminación.
- Obras de Señalización.

Este tipo de proyecto requiere medidas de mitigación y gestión ambiental generales, principalmente durante la etapa de ejecución de la obra, que pueden ser definidas y ejecutadas a través de un Plan de Manejo Ambiental (PMA).

El OPDS podrá reclasificar de oficio como Nivel 1 a un proyecto presentado a evaluación como Nivel 2, cuando la complejidad y/o sensibilidad ambiental del entorno así lo amerite.

**ARTÍCULO 2°.** De los estudios. Los proyectos que involucren diversas obras, sean éstas de Nivel 1 y Nivel 2, estarán precedidos de un Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI) común sobre el corredor vial, como línea de base para la totalidad de las obras que involucra el proyecto integral.

El contenido del Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI), del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y/o Plan de Manejo Ambiental (PMA) según corresponda, se ajustará a lo establecido en el Anexo I (IF- 2018-32042807-GDEBA-OPDS) que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Documentación e información adicional. En caso de que OPDS no fuere suficiente el contenido de la presentación, podrá requerirse información adicional con carácter previo a la confección del informe definitivo que ponga fin a la etapa de evaluación. La información adicional será solicitada al responsable de la presentación, con detalle y especificaciones de los aspectos que requieren ampliar o detallar información.

**ARTÍCULO 4°.** Carácter de declaración jurada. La información provista y la documentación presentada en el Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI), Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Plan de Manejo Ambiental (PMA) en su caso, revestirán carácter de declaración jurada en todos sus aspectos, con responsabilidad por parte de quien las firma y de la Autoridad Vial o Ente Público que impulsa la evaluación.

**ARTÍCULO 5°.** Verificación en terreno. Cuando se verifiquen inconsistencias en la información presentada, o surjan dudas que no pudiere evacuarse del modo previsto en el artículo 3°, el evaluador podrá solicitar a la superioridad autorización para asistir al lugar o punto crítico donde el proyecto u obra ha de ejecutarse. En tal supuesto, la Autoridad o Ente Vial que corresponda proporcionará los medios para materializar la visita.

**ARTÍCULO 6°.** Clasificación de los proyectos. Cuando existiere una duda razonable referente a la clasificación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, la Autoridad Vial deberá requerir su encuadre a OPDS.

La Autoridad Vial, también podrá solicitar la conformación de una mesa técnica preliminar de asistencia, cuando existieren dudas sobre aspectos o ítems a incluir en el instrumento sometido a evaluación.

**ARTÍCULO 7°.** Participación Ciudadana. En los Proyectos Nivel 1, los mecanismos de participación ciudadana o consulta pública que corresponda instrumentar se efectuarán en la etapa inicial o preparatoria, con arreglo a la legislación que resulte aplicable, presentando sus resultados conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se someterá a evaluación de OPDS.

**ARTÍCULO 8°.** Etapa resolutoria. Finalizada la evaluación de los Proyectos Nivel 1 el OPDS emitirá una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 11.723, dentro de los 60 (sesenta)

días de recibida la documentación en forma completa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la presente Resolución.

El requerimiento de documentación efectuado en los términos del artículo 3° de la presente, interrumpirá los plazos aquí establecidos. La Declaración de Impacto Ambiental podrá condicionar su vigencia y/o validez al cumplimiento de requisitos que se explicitarán como anexo del acto administrativo correspondiente.

El trámite de evaluación inicial y expeditiva de los Proyectos de Nivel 2, concluirá con una Disposición o comunicación de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual haga constar las observaciones que correspondan al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado.

ARTÍCULO 9°. Responsabilidad en la ejecución y control. No podrán iniciarse obras sin la previa aprobación que refiere el artículo 8° de la presente resolución. En todos los casos, la Autoridad Vial, a través de las delegaciones o centros de gestión ambiental de cada distrito o jurisdicción, será responsable del seguimiento y control del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y/o del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en su caso. A tales efectos, la Autoridad Vial designará un Inspector Ambiental dentro del ámbito o distrito jurisdiccional correspondiente para la supervisión y coordinación de dichas tareas.

ARTÍCULO 10°. Pago de la tasa o arancel. No se emitirá la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que refiere el artículo 8° primer párrafo, sin acreditar el previo pago de las tasas o aranceles por servicios de evaluación que correspondan, conforme lo que determine la ley impositiva vigente de la provincia de Buenos Aires. En los casos de exención normativamente previstos, así deberá hacerse constar expresamente.

ARTÍCULO 11°. Aplicación analógica. La presente Resolución se aplicará analógicamente a los procedimientos de evaluación en materia de proyectos y obras ferroviarias. A los efectos previstos en el presente artículo, facultase a la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental a dictar Disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 12°. De forma. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I [f9a1a18467d239ebcdca14748afd9f0c243e8be3e722bf48c6635cd02843ba0b](#)

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 421-HZGASFMSALGP-19

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO:** El EXPTE. N° 2019-40387284-GDEBA- HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 179/2019, tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS INYECTABLES, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.353.369,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, art 7;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN FELIPE  
DE SAN NICOLÁS**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 18 Ley 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA apartado 1 Inciso A tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS INYECTABLES con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2020; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-2.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ANTIBIOTICOS INYECTABLES.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700 Preadjudicación:1 Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de UTI Pediátrico Dra. Liliana Ruiz Le 5027055100
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana Maria Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Graciela María Olocco**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 887-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39436070- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMIA Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta (\$ 4.345.940,00.-) conforme surge del Sipach NRO 437550.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 81/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 81/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 81/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 907-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39962346-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2019 donde se pretende la adquisición CATETER UMBILICAL Y OTROS, solicitado por NEONATOLOGIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, a FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA(\$ 4.120.130.-) conforme surge del Sipach NRO 436.681.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 82/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

Alberto Daniel Urban, Director

**DISPOSICIÓN N° 910-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39436391- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ORINA Y OTROS, solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.940.150) conforme surge del Sipach Nro 437546.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 80/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 80/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 41/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### DISPOSICIÓN Nº 911-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-39273438- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 79/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE JERINGA CON AGUJA DESCARTABLE Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.399.000) conforme surge del Sipach Nro 437258.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 79/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 79/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 41/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### DISPOSICIÓN Nº 912-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38049514-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

La Plata,

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 83/2019 donde se pretende la ADQUISICION de HIDROCLOTIAZADA COMP. Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.745.865.-) conforme surge del Sipach NRO 434031.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 83/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 911-HZGADMVLSALGP-19**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX 2019-38609306-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2019, para la adquisición de anestésicos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que el acto que se propone se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2019. Que el acto que se propone se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de anestésicos con destino al Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, Partida Principal 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

**Alfredo Oscar Zanaroni**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1440-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras

Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/01/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 46/2019 EX - 2019- 39844122-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.259.455,00) con cargo a : EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD O SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 1445-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/01/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 47/2019 EX - 2019- 39841787-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec.59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.170.290,00) con cargo a : EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD O SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 1446-HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición de Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que elmismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/01/2020 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** .- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 45/2019 EX-2019- 9843874-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición de Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º**.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 2.951.734,82) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2,Bienes de Consumo.-

**ARTÍCULO 3º**.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Amelia Franchi**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 1485-HZGAMVMMSALGP-19**

TIGRE, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Ex-2019-40061825-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020, tendiente a contratar la adquisición de Especiales Neonatología, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 26/12/2019 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Quince centavos (\$ 1.044.735,15) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a

efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).  
Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales Neonatología, con destino al Servicio de Neonatología, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 26/12/2019 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**María Alejandra Castets**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1696-HIGDOAMSALGP-19**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-38000146-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la adquisición de Sueros - 1º semestre 2020, gestionada a través de la Licitación Privada N° 29/19, Solicitud 435626/20, con imputación a fondos de Rentas Generales y;

**CONSIDERANDO:**

Que a ordenes 13 a 16 se han efectuado la publicidad e invitaciones correspondientes, de las cuales surge que se han recibido dos ofertas de las firmas LABORATORIOS JAYOR SRL y, DNM FARMA SA.

Que analizadas las mismas se llegó a la conclusión que los sueros cotizados no se ajustan a lo solicitado (envase simple de los sueros) y además los precios resultan excesivos.

Que por lo expuesto corresponde proceder a rechazar las ofertas de las firmas LABORATORIOS JAYOR SRL y, DNM FARMA SA.

Que no obstante ello persiste la necesidad de los insumos, por lo que resulta oportuno la realización de un segundo llamado.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar las ofertas de las firmas LABORATORIOS JAYOR SRL y, DNM FARMA SA., por no ajustarse a lo solicitado (envase simple de los sueros) y por precio excesivo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la realización de un nuevo llamado, por los motivos indicados en el CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gustavo Galban**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO I 045da5b3f8b7a5e43e3a05117e670506e03e5d5c05cf4f7a3cc5b6e46bf11fc7

[Ver](#)

# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 284/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias de Led.

Fecha Apertura: 13 de enero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9129/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 43.462 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

dic. 17 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 3/2019, autorizada por Decreto N° 3051/2019 - (Expediente N° 4013-1144/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de dos camiones recolectores compactadores con carga trasera con levanta contenedores polivalente para contenedores de hasta 1100 lts.

Presupuesto Oficial: \$ 11.800.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Pesos Once Mil Ochocientos Con 00/100 (\$11.800,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 3/2019, Expediente N° 4013-1144/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 06/01/2020 al 15/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 22/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 22/01/2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/01/2020 hasta el 17/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [mruiz@bolivar.gob.ar](mailto:mruiz@bolivar.gob.ar)

dic. 19 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 4/2019, autorizada por Decreto N° 3052/2019 - (Expediente N° 4013-1145/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un Camión Aspirador Barredor.

Presupuesto Oficial: \$ 7.050.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos siete mil cincuenta con 00/100 (\$7.050,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 4/2019, Expediente N° 4013-1145/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 06/01/2020 al 15/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 22/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 22/01/2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/01/2020 hasta el 17/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [mruiz@boliv.ar.gob.ar](mailto:mruiz@boliv.ar.gob.ar)

dic. 19 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 55/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/19, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple y Tapas de Boca de Tormenta y Conductos para el mantenimiento de Desagües Pluviales, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, según detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.026.200.- (Pesos Cuatro Millones Veintiseis Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de enero de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2020 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 4.027.- (Pesos Cuatro Mil Veintisiete).

Expediente N° 4003-10728/2019

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2019, para la realización de la Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.750.576,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de Enero de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de Enero de 2020 a las 12:00 horas siendo el valor del Pliego \$ 5.750,57 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-10812/2019.

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 59/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de medicamentos para abastecer a los 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico 'San Camilo', Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental" (cubre necesidades por 6 meses)"

Presupuesto Oficial Total: \$ 20.783.077,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 23 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 16 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 17 de Enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 20 de Enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20.000,00.

Expediente N° 4011-10894-SSPH-2019

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 60/19**

POR 2 DÍAS -Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos quirúrgicos, soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico 'San Camilo', para el ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$9.277.969,50.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 23 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 16 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 17 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 20 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de enero de 2020, a las 12:30, en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-10850-SSPH-2019

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 61/19**

POR 2 DÍAS -Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público en el partido de Berazategui"

Presupuesto Oficial Total: \$13.753.640,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 23 de Diciembre de 2019 al 16 de Enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 16 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 17 de Enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 20 de Enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de enero de 2020, a las 13:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.

Expediente N° 4011-10918- CGAPEOE-2019

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 62/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal para el Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$4.320.931,31.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 23 de Diciembre de 2019 al 16 de Enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 17 de Enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 17 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 21 de Enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-10743- SSPH-2019

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 63/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto:

"Provisión de papel, sobres, impresión, doblado, ensobrado y empaque de la emisión de tasas municipales, de la cuota 2 a la 6, del período fiscal 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$7.929.280,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 23 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por Escrito hasta el 17 de Enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por Escrito hasta el 17 de Enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 21 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del Pliego: \$ 16.000,00.  
Expediente N° 4011-11165- SE-2019

dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 102/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 8195/19 - Expte: 4132-64135/19

Llamase a Licitación Pública N° 102/19 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos que serán procesados en la cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 7 de Enero de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ \$ 35.027.500,00

Valor del Pliego: \$ 35.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 23, 26 y 27 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 30 de diciembre de 2019 y 2 de enero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/01/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 120/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 120/2019

Objeto: Adquisición de Materiales de Corralón para ser utilizados en distintas obras en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 16.730.266,00

Valor del pliego: \$ 167.302,70

Fecha de Apertura: 17/01/20 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 02 y 03 de enero de 2020 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 09 y 10 de enero de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/01/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.113

POR 2 DÍAS - Expediente N° 67.054

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas

Fecha de Apertura: 03/01/2020 a las 11:30 Horas

Valor del Pliego: \$ 25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 27/12/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 02/01/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 19 v. dic. 20

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

**Licitación Pública N° 19/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Refuncionalización Terraza" - Facultad de de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 05 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 8 y 61 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Cincuenta y Dos con 00/100 ( \$ . 5.760.052,00).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero de 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ( \$ 5.760,00).

dic. 19 v. ene. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 20/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Talleres de Mantenimiento y Servicios Generales - 2da. Etapa" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff"piso 6to.- La Plata, el día 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/120 y Av. Pereyra Iraola – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 ( \$ .5.545.857,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff"piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776. La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ( \$ 5.500,00)

dic. 19 v. ene. 10

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Contratación Directa N° 51/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - para contratar la Adquisición de Licencias Informáticas Destinadas al Área Diseño de la Subsecretaría de Tecnología Informática y al Area de Proyecto y Programación de Obras de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 27 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga gratuita del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Expte. 3003-2343/19

**PROCURACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Privada N° 8/19 - Proceso PBAC 2-0043-LPR19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar el Servicio de Emergencias Médicas para Dependencias del Ministerio Público para el Ejercicio 2020.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 9 de enero de 2020 a las 10:00 hs.  
Expediente N° PG.SA-999/19  
Resolución de Autorización del llamado N°856/2019 de la Procuración General.

**PROCURACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Privada N° 9/19 - Proceso PBAC 2-0045-LPR19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Contratar el Servicio de Transmisión de Datos para Unir Redes LAN en edificios del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N°: PG.SA-1126/19

Resolución de Autorización del llamado N° 862/2019 de la Procuración General.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

**Licitación Privada N° 18/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/2019 EX 2019-38609306-GDEBA-HZGADMVLSALGP, para la Adquisición de Anestésicos, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 30/12/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 29/19  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 27/12/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Sueros - 1° Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2019-38000146-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 45/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2019 por la Adq. de Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 3 de Enero de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2019-39843874-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

### Licitación Privada N° 46/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2019 por la Adq. de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 3 de Enero de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2019-39844122-GDEBA-HIEPMSALGP

### MINISTERIO DE SALUD

#### H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 47/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2019 por la Adq. de Insumos para el Servicio de Farmacia por el periodo Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 3 de Enero de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2019-39841787-GDEBA-HIEPMSALGP

### H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

### Licitación Pública N° 63/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 63/2019 "Adquisición de Insumos de Histocompatibilidad con la Provisión de Equipamiento"

Fecha y Hora de Apertura: Día 08 de enero de 2020 a las 12:00 hs,

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte N° 2915-10066/2019

### H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

### Licitación Pública N° 64/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 64/2019 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales"

Fecha y hora de apertura: Día 08 de Enero de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte N° 2915-10091/2019

### H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

### Licitación Pública N° 65/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 65/2019 "Adquisición de Insumos Generales de Esterilización"

Fecha y Hora de Apertura: Día 8 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte N° 2915-10088/2019

## H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

### Licitación Pública N° 67/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 67/2019 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales"

Fecha y Hora de Apertura: Día 08 de Enero de 2020 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte N° 2915-10105/2019

## H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

### Licitación Pública N° 68/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 68/2019 "Adquisición de Gases Medicinales"

Fecha y Hora de Apertura: Día 8 de enero de 2020 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-10098/2019

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

#### Licitación Privada N° 79/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2019 - EX-2019-39273438-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Jeringa con Aguja Descartable y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 30 de Diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil (\$ 3.399.000.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

#### Licitación Privada N° 80/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2019 - EX-2019-39436391-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Bolsas para Orina y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.940.150.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

#### Licitación Privada N° 81/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2019 - EX-2019-39436070-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la

Adquisición de Set de Traqueostomía y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta (\$ 4.345.940,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 82/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2019 - Expediente 2019-39962346-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Cateter Umbilical y Otros se realizará el día 30 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Ciento Treinta (\$ 4.120.130.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 83/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2019 - EX-2019-38049514-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Hidroclotiazada Comp. y Otros

Apertura de Propuestas: se realizará el día 30 de Diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$3.745.865.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 22/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020, referente a la Adquisición de Especiales Neonatología con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 26/12/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2019-40061825-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN FELIPE**

#### **Licitación Privada N° 179/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 179/2019 para la adquisición de Antibióticos Inyectables.

Apertura de Propuestas: día 30/12/2019 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web:[www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde Expte.: 2019-40387284-GDEBA-HZGASFMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

#### **Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Provisión de Unidades de Sangre y/o Hemocomponentes.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2020 a las 12:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 17.958.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 15.000,00.- (Pesos, Quince Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16316/2019

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Provisión de Equipamiento en Calidad de Comodato e Insumos para Determinar Electrolitos y Gases en Sangre, Cooximetría, Bilirrubina y Lactato.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.520.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 11.500,00.- (Pesos, Once Mil Quinientos con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16315/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Alquiler de Monitores Multiparamétricos, Central de Monitoreo y Alquiler de Respiradores.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 11:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.464.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 7.000,00.- (Pesos, Siete Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16314/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de enero de 2020 a las 12:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 27/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 30.000,00.- (Pesos, Treinta Mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16295/2019.

dic. 20 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Entrega y Retiro de Ropa Esterilizada y Empaquetada para Cirugías.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 29 de enero de 2020 a las 9:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 24/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 5.746.290,00 (pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.700,00. (Pesos, Cinco Mil Setecientos con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Expediente N° 16292/2019

dic. 20 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Facturación, Cobranza con Sistema Informático.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 16/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (pesos Treinta Millones con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 30.000,00. (Pesos, Treinta Mil con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16.936/2019

dic. 20 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 1/20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos para distintos puntos del Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de enero de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 20/01/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.575.400,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 6.500,00.- (Pesos, Seis Mil Quinientos con 00/100.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16823/2019

dic. 20 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 2/20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Un Carrusel de Dos Pisos"

Presupuesto Oficial: \$ 12.753.000,00.- (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil)

Adquisición de Pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de diciembre de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 19.600,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos)

Consultas: A partir 26 de diciembre de 2019 y hasta el 3 de enero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de enero de 2020 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de enero de 2020 a las 10.00 hs.

dic. 20 v. dic. 23

# Varios

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5793/15 - Disposición N° 34/19 de fecha 20 de marzo de 2019: mediante la que se establece Artículo 2º: Aplicar al señor CARLOS OMAR SOSA, DNI N° 30.751.969 con domicilio en la calle Barragán N°1056 de la localidad y partido de Ensenada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martinez, Director

dic. 16 v. dic. 20

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### DISPOSICIÓN DELEGADA SEATYS N° 12452/19.

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Comercial Nexus SRL s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0411716/2017, atento lo ordenado por la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/19 en su artículo 12, se publica por el término de 5 días la citada Disposición Delegada (SEATYS) N° 12452/19 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 2019: "La Plata, 26 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2360-0411716/2017 mediante el cual tramita la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán; y Considerando: Que el presente procedimiento se rige por el Código Fiscal vigente a la fecha de la infracción verificada el día 24 de octubre de 2016; Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por el artículo 50º inciso 3 y Título X, del Código Fiscal Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Inspecciones Fedatarias ha procedido a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente de marras, en lo atinente al traslado o transporte de bienes, en su carácter de propietario de la mercadería trasladada; Que se hace constar que el presente acto administrativo se circunscribe al análisis de los hechos y de la documentación obrante en el presente expediente, sin perjuicio de efectuarse los procedimientos de verificación y/o determinación de las obligaciones fiscales que incumben a esta Agencia de Recaudación; Que, de acuerdo a la Orden de Verificación "Mercadería en Tránsito", Formulario R-269 (MT) N° 2016001907 obrante a fojas 01/02; se procedió a efectuar en Ruta 4 y Av. Espora (Vial Burzaco) de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, un control rutero a efectos de verificar que la mercadería o bienes transportados esté amparada por el correspondiente respaldo documental y que dicha información sea concordante con lo efectivamente transportado; Que siendo las 09:50 horas del día 24 de octubre de 2016 se procedió, con la colaboración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a detener un vehículo marca Volkswagen, modelo 1731, dominio FKA507, acoplado Marca Bonano, Dominio FKA509, ambos propiedad de la firma Cargas North West S.A., CUIT N° 30-70807723-9 conforme cédulas verdes exhibidas por el conductor del vehículo, Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, quien manifiesta ser chofer dependiente de la firma propietaria del vehículo y encontrarse transportando mercadería propiedad de la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 cuya carga se efectuó en el domicilio sito en avenida Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán para ser entregada en el domicilio sito en calle Virrey Loreto N° 3760 de localidad de Burzaco, Provincia Buenos Aires a la firma Irieco S.R.L., cuyo número de CUIT no informa; Que requerida al conductor la documentación respaldatoria de la mercadería transportada, exhibe Fotocopia de Remito Tipo R N° 0001-00006353, emitido por la firma Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, de fecha 22 de octubre de 2016, que no resulta ser documentación de respaldo válida para amparar el traslado de la mercadería, encuadrando tal conducta en lo dispuesto por el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias reglamentado por la Resolución Normativa N° 26/11, por cuanto infringe lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y modificatorias, según surge de las constancias del Acta de Comprobación N° 931295 de fecha 24 de octubre de 2016, obrante a fs 03/04; Que, acto seguido se procedió a efectuar una inspección ocular del cargamento, procediendo el Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 a inventariar los bienes en presencia de los funcionarios de esta Agencia, cuyo resultado consta en Acta de Comprobación antes citada, agregada a fs. 03 del expediente de marras, resultando ser el contenido del camión interceptado Veinte pallets con ciento cincuenta bolsas cada uno de diez bolsas de un Kilogramo por un total de 30.000 kilogramos de azúcar común tipo "A" marca "Azu-Cor" por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); Que habiéndose configurado la infracción prevista en el artículo 82 primer párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, y de acuerdo lo establecido por el artículo 83 del mencionado cuerpo legal, se procedió a la interdicción de los bienes descriptos, designándose como depositario de los mismos al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán a quien se notificó de las obligaciones y sanciones que las leyes civiles y penales establecen para los depositarios, conforme las constancias de fojas 04/04 vta; Que asimismo, conforme lo establecido en el artículo 87 del Código Fiscal, T.O 2011 y modificatorias, se le hizo saber que tratándose de bienes perecederos podría disponer la mercadería inventariada, y una vez confirmada la sanción poner a disposición mercadería de igual característica y cantidad; Que por Acta de Comprobación R-078 A N° 931295 se procedió a citar y emplazar al propietario, poseedor y/o tenedor, a fin de que efectuaran todas las manifestaciones que hagan a sus derechos, en la audiencia del día 31 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, en la sede del Departamento de Inspecciones Fedatarias, sito en calle Camino Centenario N° 2411 Esquina 508 de

la localidad de M. B. Gonet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; quedando notificado el Sr. Sanchez al suscribir y recibir copia de la citada Acta; Que en dicha oportunidad se le ha hecho saber que en el mismo plazo podía reconocer la infracción cometida y en forma conjunta abonar voluntariamente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada ante el cual se procedería al archivo de las actuaciones no registrándose el caso como antecedente, de acuerdo a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias; Que no habiéndose presentado el contribuyente a la audiencia ut supra citada, mediante Providencias de fojas 14, 17, 36 se procedió a citar al contribuyente de marras a los efectos de que efectuara el descargo que estimara corresponder o bien efectuara el pago voluntario del diez por ciento (10%) del valor de la mercadería trasladada y reconociera conjuntamente la infracción cometida; Que atento no encontrarse notificados los proveídos citados conforme constancias de fojas 15, 18, 37, 66, mediante providencia 362/19 de fecha 14 de marzo de 2019 (fs 68) se ordenó diligenciar oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs 70) a fin de que se efectúe la publicación por el término de 5 días en los términos del último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, citando a la firma de marras a una audiencia a celebrarse el día 21 de octubre de 2019 a las 10:30 horas en la sede del Departamento Fiscalización Presencial I (fs 68); Que a fojas 76 del expediente de marras obra constancia de fecha 3 de mayo de 2019 de publicación del edicto citado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Que no obstante encontrarse debidamente notificado (fs. 76) el contribuyente de marras no se ha presentado a la audiencia mencionada, ni ha efectuado descargo por escrito (fs. 88/89) como así tampoco se ha acogido al beneficio del pago voluntario referenciado precedentemente (fs. 90/92); Que de lo expuesto se desprende que los hechos descriptos configuran la infracción tipificada en el artículo 82 primer párrafo del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, en tanto y en cuanto se constató el transporte de mercadería dentro del territorio provincial sin documentación de respaldo válida infringiendo las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y modificatorias; Que de acuerdo a lo establecido por el citado artículo 82 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución Normativa N°26/11 reglamentario del mismo corresponde sancionar la conducta del contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9, con el decomiso de los bienes interdictos; Que conforme lo previsto por el artículo 91 del Código Fiscal Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias la sanción de decomiso dispuesta quedará sin efecto si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del citado ordenamiento legal, acompaña la documentación exigida por la Autoridad de Aplicación que diere origen a la infracción y abona una multa graduada de conformidad con tal artículo, renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder; Que específicamente, en el caso sub examine se ha considerado como agravante la gravedad de los hechos y el grado de peligrosidad fiscal (inc d) del artículo 7 del Decreto N° 326/97); Que en función de lo expuesto y del valor de la mercadería trasladada, corresponde fijar la multa prevista en el artículo 91 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Que por medio del presente Acto, se deja constancia que se procede a eximir de responsabilidad en el presente procedimiento al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, en cuanto a su imputación en estos actuados; no obstante se lo mantiene en carácter de depositario, hasta tanto se abone la multa impuesta por la presente, renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder, o en su defecto, se entregue la mercadería de autos al serle requerida por la Autoridad de Aplicación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397 T.O. 2011 y sus modificatorias, y la Ley N° 13.766; Por ello, La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Resolución Normativa N° 17/17 y modificatorias (T.O. por R.N 34/19), Dispone. Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Comercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 con domicilio denunciado ante AFIP sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38, Dpto. 2, de la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Establecer que los bienes decomisados, serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público; la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 4°. Hacer saber que, conforme lo dispone el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), tratándose de bienes perecederos, la sanción impuesta será cumplida mediante la entrega de mercadería de la misma naturaleza y cantidad que las descriptas en los considerandos precedentes. Artículo 5°. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857 con domicilio constituido sito en av. Soberanía Nacional y Ruta 38 de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6°. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 7°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsionales establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8°. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo

establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias –tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10. Informar que el pago de la multa fijada en autos deberá notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en calle 3 esquina 525, planta baja, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. artículo 12. Registrar. Devolver al Departamento Fiscalización Presencial I de la Gerencia General de Fiscalización Masiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para concretar la notificación de la presente al contribuyente Comercial Nexus S.R.L, CUIT N° 33-71100580-9 y al depositario Julio Roberto Sanchez, DNI N° 26.011.857, conforme el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

**María Graciela Mora**, Jefa

dic. 18 v. dic. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley. El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escb Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19. N° Expediente 2147-092-1-1/2018- Nomenclatura Catastral Circ. III - Sec. B- Manz. 36-Parc. 9- de Espartillar - titular: Compañía de Tierras del Sud S.A.- Pigüé, 13/12/2019.

**Gustavo A. Bras**, Escribano.

dic. 18 v. dic. 20

## **SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bragado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de Bragado, de martes a viernes en el horario de 17 a 19 hs.

1-2147-R-12-1-5/2018: NC: C.III, S.B, Mz. 5-B, P. 1-A y 16. Enrique Carlos Andrada. Luis Reynaud 505, Mechita, Bragado, Bs. As.

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

## **SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.-

1) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-8/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz. 97, Pc 5-

TITULAR: RIVERO ALFREDO

Beneficiario: REINOSO MARIA LUISA

LOCALIZACION - CARMEN DE ARECO

2) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-6/2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 4-a

TITULAR: DOMINGO, MARIA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Sbresso, Rafael Arcangel

LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento y Chacabuco - CARMEN DE ARECO

3) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y según plano 18-22-2015 Pc 1-b

TITULAR: DOMINGO, MARÍA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Cristina Alicia, Silvia Ester y Mariana Laura SBRESSO  
LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento y Chacabuco - CARMEN DE ARECO  
4) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-6/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, Pc 1-a y segun plano 18-22-2015 Pc 3-a

TITULAR: DOMINGO, MARIA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: INDA, CINTHIA SILVANA

LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento N° 380- CARMEN DE ARECO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-7/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. C, Mza. 250, 1-a y segun plano 18-22-2015 Pc 5

TITULAR: DOMINGO, MARÍA DOLORES, ANGELICA NUNCIA, BEATRIZ, JUAN OSCAR, SARA ESTHER, HUGO, DELFOR RICARDO D'IMPERIO Y MARIA POTTO

Beneficiario: Federico Armando Sbresso y Margarita Solange Vidal

LOCALIZACIÓN Chacabuco N° 834 - CARMEN DE ARECO

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-4/2015 Falleres 618, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 52, 13 de LAJE, Alberto Jorge.

2. 2147-63-1-4/2015 Falleres 618, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 52, 14 de LAJE, Alberto Jorge.

3. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de MICELI, Abdona Palmira.

4. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de DESCOLE o DESCOLE Y MICELI, Roberto Efrain.

5. 2147-63-48/2019 Díaz Vélez 255, Lomas de Zamora (1832). I, A, 42, Parc.5, Subp. 2 de DESCOLE o DESCOLE Y MICELI, Silvia Mercedes.

**Mariano Seco**, Director.

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs

N° Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-33/19	III-D-50-9	RUDDER y STOCKWELL Edna Doris, Ida Luisa, Mila Evelyn y STOCKWELL Maria Victoria	Montgolfier 6738- Marilo
2147-7-8-18/19	VI-B-Qt 36-36g-2	BRAVO Justo Emilio	O'Brien 1331-Villa Zapiola
2147-7-8-13/19	VI-C-52b-23	BIENATI de OSTIGLIA Nelida Carolina	Posadas 5933-Mi Barrio
2147-7-8-8/19	V-H-49-8	GUMIELA Ladislao	Samaniego 9750 - Irigoín
2147-7-8-7/19	VI-K-13-2	MARPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Schusman 2134 - La Perla
2147-7-8-122/15	IV-P-Qt 2-2 a-10	BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza, ESCOBAR y BASSO Maria Gilda y Carlos Antonio Maria	Diario La Nacion 2917 - Villa Escobar

2147-7-8-76/10	III-B-37-9	RAPOPORT Jacobo, YASTREMIZ Mauricio, MELAMEDOFF Manuel y LAMBARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Carriego 4724 - Malaver
2147-7-8-20/19	VI-S-119 A-16	DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosendo, SAFIR DE GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA de HEPNER Marta Lilia, SACHEZ de ROSSI Angela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANÓNIMA, LIED SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CAMPOS DE CROSATO Delia Clotilde	Ghandi 127 - 25 de Mayo
2147-74-8-10/2019	II-A-Ch 38-38n-22	ROMERO y POTES Electra Esther	San Jose 721- Riffi
2147-74-8-31/2019	III-K-20-10	GARCIA Carlos Antonio y BUELA Maria Susana	Parodi 2810 - Lomas de Marilo
2147-74-8-8/2017	II-A-Ch 38-38 f-4	SCORNAVACHI Horacio	San Luis 368 - Riffi
2147-74-8-23/17	VI-H-28-24	ACCORINTI Rafael	Corrientes 1261/321 - Franciscano
2147-74-8-124/17	VI-B-Qt 47-47m-42	NORTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	Corrientes 3585 - Paso del Rey
2147-74-8-2/19	III-J-6f-13	LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Lafinur 10826 - Trujui
2147-74-8-28/19	II-A-Qta 18-18g-4	LETTIERI Carlos y PERONE Juan Liberato	San Lorenzo 2350 - Casasco
2147-74-8-51/19	VI-C-33-2	CORONEL Ignacio	Ecuador 5622 - La Perlita
2147-74-8-52/19	VI-K-38-21	BLASCO o BLASCO Y MAESTROJUAN Mario Luis	Nicaragua 2126 - Altos de La Torre
2147-74-8-88/09	III-F-2 d-10	MERLINI Aquiles Pedro	Ecuador 9370 - Cuatro Vientos
2147-74-8-56/09	IV-Y-7-19	LA REJA CILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA	Azurduy 2243-La Reja Grande
2147-74-8-39/13	IV-Y-115-6	LA REJA CILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA	Llerena 1600 - Reja Grande

2147-74-8-77/15	VI-N-18-15	GEO FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	C. Arenal 6916 - La Victoria
2147-74-8-104/15	IV-T-36-13	COPEMA Sociedad Inmobiliaria, VIEL TEMPERLEY Enrique, GERLERO Sara, IBAÑEZ y GERLERO Maria Eugenia y Carlos Alfredo Vicente	C. Vigil 1776 - La Reja
2147-74-8-4/19	I-E-327-6d	GERINO Oscar Emilio Antonio, GALEANO, Juan Carlos, ROCCA Bartolome Martin, REVERDITO Juan Alfredo y REVERDITO Juan	J.J. Paso 2132 - Casco Salas
2147-74-8-41/19	VI-G-3-23	LOTEO MORENO ESTE SOCIEDAD ANONIMA	R. de Escalada 1911 - Altos del Monte

Mariano Seco, Director

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-26/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. J, Qta. 132 - Mz 132-b, Pc. 12

TITULAR: GALESKY, Maria Josefa

Beneficiario: ALVAREZ, Raul Angel y GODOY Celestina

LOCALIZACION

San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-59/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I Sec.M - Qta 40 - Mz.40-d Pc 22

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Beneficiario: MARTINEZ, Micaela Isabel

LOCALIZACION

San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-10/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII, Sec A. , Mz.10 - Pc 5

TITULAR "la chiquita doma" sociedad en comandita por acciones

Beneficiario: KLEPACHE, Daniela Noemi

LOCALIZACION

San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec H. Qta 86 - Pc 5

TITULAR Juan BENAZZAR Alejandro y ALLEGRONE Hector Horacio

Beneficiario: KLEPACHE, Daniela Noemi

LOCALIZACION

San Pedro

Mariano Seco, Director

dic. 19 v. dic. 23

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en Calle Bolívar 267 de la ciudad y partido San Vicente, de lunes a viernes, de 12:00 a 16:00 hs.-

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral y ubicación:

- 1) 2147-100-1-23/2012: Circunscripción II; Sección A; Chacra 32; Manzana 32-f; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 50064 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA".
- 2) 2147-100-1-26/2012: Circunscripción I; Sección A; Manzana 11; Parcela 13.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 16250 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: HERMOSILLA, RAÚL RAMÓN ; DOMINGUEZ DE CHICLANA, JACINTA.
- 3) 2147-100-1-27/2012: Circunscripción II; Sección B; Manzana 141-k; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47057 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: BERRICANO, ALICIA FRANCISCA.
- 4) 2147-100-1-28/2012: Circunscripción I; Sección B; Quinta 61; Manzana 61-d; Parcela 14.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 30135 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: OTERO DE ACOSTA, ELBA.
- 5) 2147-100-1-30/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 80; Manzana 80; Parcela 5-d.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 1775 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CARFI, OSVALDO MARTÍN; UNCAL, JUANA ISABEL ; BRUZZONE, RICARDO JOSÉ; CASTILLO, MARÍA LUISA; CARFI, ESTEBAN JOSÉ.
- 6) 2147-100-1-31/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 141; Manzana 141-k; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46823 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 7) 2147-100-1-44/2012: Circunscripción VIII; Sección F; Manzana 186-192; Parcela 12-e.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 30850 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CRISPIN, SAUL.-
- 8) 2147-100-1-46/2012: Circunscripción I; Sección A; Manzana 25; Parcela 7-a.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47058 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: FABRIS, HUGO GUILLERMO; FABRIS, CARLOS OSCAR; MANUEL, BEATRIZ AMALIA CATALINA.
- 9) 2147-100-1-53/2012: Circunscripción II; Sección B; Chacra 75; Manzana 75-N; Parcela 12.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 10214 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: "POCCARD, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 10) 2147-100-1-58/2012: Circunscripción VIII; Sección Z; Manzana 184; Parcela 16.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46839 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: GONZALEZ, LUIS ALEJANDRO; GONZALEZ, ALBERTO ANGEL.
- 11) 2147-100-1-60/2012: Circunscripción I; Sección B; Quinta 13; Manzana 13-f; Parcela 1.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46841 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: IBÁÑEZ, CARLOS ALFONSO.

**Mariano Seco**, Director.

dic. 19 v. dic. 23

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. C ; Mza: 262; Pc: 23 ; Partido de Escobar(118). Dom: Francia 1612. Titulares de dominio: Barlaro Clara(Blanco).
2. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. B ; Ch: 95; Pc: 1F ;Subp 62; Partido de La Plata(55). Dom: 158 e/ 41 y 42. Titulares de dominio: Korenhoff Olga Ines(2/16).
3. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. M ; Mz 198; Pc: 26 ; Partido de La Plata(55). Dom: 618 N°578. Titulares de dominio: Frison Miguel.88/19).
4. Nomenclatura catastral: Circ: 06 ; Secc. BB ;Qta 24; Mz 55; Pc: 11 ; Partido de La Plata(55). Dom: 424 e/ 136 y 137 s/n. Titulares de dominio: Martinez María Encarnación.(89/19).

**Mariano Seco**, Director

dic. 19 v. dic. 23

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. 2423-5008/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza: 20; Pc: 30. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Pereyra Lucena N° 1226. Titulares de dominio: Martini, Emilio, Goncalves Mo, José.
2. 2423-5020/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza: 22; Pc: 27. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 56 (ex Belgrano) N° 976. Titulares de dominio: CAPIDEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria.
3. 2423-5860/16 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: C; Mza: 45; Pc: 27. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 538 N° 640. Titulares de dominio: Castiglioni, Gracia Blanca.
4. 2423-4802/16 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: B; Mza: 5; Pc: 2. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle 871 (Túnez) N° 341. Titulares de dominio: Cooperativa de Trabajo Consumo y Vivienda Cinco de Noviembre Limitada.
5. 2423-374/12 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza: 105; Pc: 7. Partido de ALMIRANTE BROWN (03). Dom.: calle Juárez Celman N° 175. Titulares de dominio: Fantuzzi, Luis; De Carlo, Antonio; Zanette, Luis; Makuc, Santiago.
6. 21711-489/18 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza: 228; Pc: 24. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Bernardo de Irigoyen N° 551. Titulares de dominio: Borrelli y Ramundo, Ángela María; Borrelli y Ramundo, Magdalena; Borrelli y Soberon Roberto Francisco; Borrelli y Soberon, Beatriz Elsa; Soberon de Borrelli Elsa Rosa.

**Mariano Seco**, Director

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. Nomenclatura: Circ I; Secc: S; Manz: 1479; Parc: 10. Titular de dominio: PODESTA y ARIAS ARGENTINO, PODESTA Y ARIAS AURELIA ROSARINA, PODESTA Y ARIAS ZULMA INES, PODESTA Y ARIAS JOSE RICARDO, PODESTA Y ARIAS ELSA LIDIA, PODESTA Y ARIAS SIRA, CHIMENTO MIGUEL, PODESTA JUAN JOSE, PODESTA Y NOCETTI JOSE JUAN, NOCETTI DE PODESTA ZULMA RAQUEL, NOCETTI DE PODESTA MARIA ISABEL, PODESTA ARGENTINO, PODESTA AURELIA ROSARINA, PODESTA ELSA LIDIA, PODESTA SIRA, PODESTA MARIA LUISA, PODESTA JOSE JUAN, PODESTA ZULMA RAQUEL, MORANDO PODESTA MARTHA ALICE, MORANDO OVIDIO, TETTAMANTI RICARDO SAUL, TREJO DE PODESTA IRENE ROSALIA, MORANDO Y PODESTA MARIA ALICE, LEGRIS Y PODESTA HORACIO ALBERTO, LEGRIS Y PODESTA JORGE HECTOR. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-16/2019. (Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO).
2. Nomenclatura: Circ VII Secc: J; Manz: 403; Parc: 33. Titular de dominio: NEGRETTE PEDRO MARTIN. Partido de BERISSO. Expediente: 2147-114-1-4/2017. (Beneficiario: LIMAY LEIVA, DOLORES EDITH).
3. Nomenclatura: Circ III Secc: D; Ch: 23; Manz: 23 Z; Parc: 13. Titular de dominio: POLICHELLA CESAR, GELO MARIA ROSA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-71/2014. (Beneficiario: MANSILLA GRACIELA NOEMI).
4. Nomenclatura: Circ III Secc: A; Ch: 160; Manz: 160 E; Parc: 24. Titular de dominio: ITARTE QUERAL JOAQUINA - ITARTE Y QUERAL JUAN MANUEL -ITARTE Y QUERAL ROSA JUSTA - ITARTE Y QUERAL JOSE ALBERTO - ITARTE Y QUERAL HIGINIO ELLAN- ITARTE ADELINO. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-4-75/2018. (Beneficiario: GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA).
5. Nomenclatura: Circ IX Secc: G; Manz: 200; Parc: 15. Titular de dominio: SICARDI EUGENIO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MERIDA DIEGO OSCAR).-
6. Nomenclatura: Circ: II Secc: P; Manz: 227 E; Parc: 9. Titular de dominio: ALARDI LUIS ADELMO- LUCHESSI DE VASQUEZ ONEIDA ELECTRA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MELGAREJO NIEVES).
7. Nomenclatura: Circ: II Secc: P; Qta: 271 Manz: 271 F; Parc: 11 A. Titular de dominio: ROGUIN MANUEL- ROGUIN SALOMÓN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: SPARANO, ADRIANA GRACIELA).

**Mariano Seco**, Director

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Se informa listado de Bajas Preseleccionados e inscriptos en el programa Federal de Emergencia Habitacional para los distintos complejos habitacionales dentro del partido.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
ORELLANA	WALTER RAMON	14240784	LOS PILARES
MANSILLA	VICTORIO DOMINGO	8092065	PTE. SARMIENTO
GOMEZ	CATALINA ELVA	13518279	SANTA INES
NAVARRO	MIGUEL ANGEL	25824289	SAN NICOLAS
AVALOS	MARTIN HERNAN	25960385	VILLA ESTHER
SOTTO	RAUL DANIEL	13874720	VILLA VATTEONE
BAILATE	ALEJANDRA PATRICIA	22498156	VILLA AURORA
FONTELA	FAUSTO RAMON	22170555	MONTE CUDINE
VIERA	FABIO OSVALDO	22588305	SAN FRANCISCO
IBARRA	STELLA MARIS	17551849	INGENIERO ALLAN
VILLAGRAN	NORA	10985238	PARANA
PONCE	NORA BEATRIZ	12837019	SANTO TOMAS
PORTILLO	BEATRIZ AGUSTINA	24198124	SANTA ANA
CORIA	ANDRES PEDRO	35234344	SAN RUDECINDO
POTSHKA	NELIDA ESTELA	33074882	SAN JUAN ESTE
PALACIO	CESAR AUGUSTO	5266731	SAN EDUARDO

ROMERO	SANDRA ALICIA BASILIA	26023828	CURVA DE CHAVEZ
MORALES	EMANUEL RODOLFO	39598330	CURVA DE CHAVEZ
CHURRUARIN	MARIA CRISTINA	16792306	CURVA DE CHAVEZ
GALLARDO SALAZAR	JOSE MARTIN	27956583	GOB. MONTEVERDE
BONETTI	RAMON OSVALDO	31233588	INGENIERO ALLAN
LAMAS	SILVINA VIVIANA	29868486	VILLA HUDSON
PEREZ	MIRIAM NOEMI	28493651	VILLA AURORA
JIRA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
MAIDANA	YANINA ELIZABETH	31640140	SAN NICOLAS
MONZON	DANIEL ADRIAN	24819436	SAN NICOLAS
BALESTRACCI	LEANDRO	26863713	MARTIN FIERRO
ALMIRON	SARA DELIA	13263139	LA PILETA
GARAY	MARIA	92393444	LAS MARGARITAS
VERON	ALICIA	25603819	EL PARQUE
ACEVEDO	MARIANA SOLEDAD	28671412	DON ORIONE
REVECO	GLADYS ANGELICA	5299402	BOSQUES
RAMUA	YAMILA PAOLA	27123418	VILLA HUDSON
BARRAGAN	ROCIO VIRGINIA	30464296	LA CAROLINA
MENDOZA	JAVIER EDUARDO	27800210	EL PARQUE
CACERES	ROSANA EVANGELINA	22977744	SANTO TOMAS
LIMA	JORGE	22631041	BOSQUES NORTE
LEDESMA	OLGA	16070611	VILLA SAN LUIS
RUIZ DIAZ	TERESA	20458058	VILLA HUDSON
BARRETO	JUAN	8791096	LA CAROLINA
MAIDANA	MIGUEL ANGEL	16901871	CENTRO
SAUCEDO	MONICA	27374154	PTE. AVELLANEDA
SOTELO	RAMON	27633967	VILLA HUDSON
ASCONAPE	JULIETA BEATRIZ	29072008	LOS TRONQUITOS
RODRIGUEZ	ALBERTA	14933050	VILLA DEL PLATA
SCORTICHINI	VALERIA SOLEDAD	27319021	SAN JORGE
MANCA	JUAN LEONARDO	26843279	EL ROCIO
RAMOS	CARLOS ALBERTO	18079173	LA ROTONDA
MEDINA	ALICIA MABEL	18729356	VILLA AURORA
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	QUILMES

José María Catanese, Director

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Se informa Nómina de inscriptos al Programa de Emergencia Habitacional que deberán presentarse dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, en la Dirección General de Regularización Dominial, a fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
LEON	MONICA SUSANA	26934617	PRESIDENTE PERON
ESCOBAR	NANCY ADRIANA	24001016	VILLA HUDSON
SMIT	MARIA ELENA	18543585	LA PLATA
PELUSO	DANIEL ALEJANDRO	12964186	LA PLATA
PAZOS	CARLOS SEBASTIAN	28670873	CENTRO
PAEZ	LUIS EDUARDO	20279827	CENTRO
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	CENTRO
SALTO	MARIA ROSA	21876077	VILLA VATTEONE
PRATTO	RICARDO JAVIER	28127935	LUJAN
LAMAS	ALDO FABIAN	20249444	CENTRO
ZALAZAR	CLAUDIO MIGUEL	23415886	CENTRO
DIARTE	ENRIQUE ANTONIO	21703856	CENTRO
ALEGRE	OSVALDO ALBERTO	18409783	CENTRO
AGUIRRE	DANIEL GUSTAVO	21891537	CENTRO
PELOZO	VIRGINIA ALEJANDRA	29518066	VILLA HUDSON
GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	29647499	SANTA ROSA
PERALTA	EDUARDO REYES	8304110	LA COLORADA
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
ALMADA NAVARRETE	JOHANA ANTONELLA SOLANGE	38355441	LA ROTONDA
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
RAMIREZ	MIGUEL ALBERTO	28277300	SANTA INES

Jose María Catanese, Director

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DECRETO N° 2379/19

POR 3 DÍAS - VISTO: El Decreto Municipal N° 2388/18 de fecha 3 de diciembre de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, a la luz del referido acto administrativo se ha dispuesto la suspensión de plazos administrativos, limitando la actividad de la administración en un solo período, procurando la continuidad de todas las tareas;

Que, por tal motivo es necesario, a los efectos de concretar la disminución de las tareas, establecer una limitación para el otorgamiento de la Licencia Anual al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, garantizando que todas las dependencias funcionen normalmente durante el período estival;

Que, a los efectos precedentemente descriptos y atentos al período de ferias del Poder Judicial, Poder Legislativo, los Organismos de la Constitución y otros de similar entidad, deviene necesario y conveniente, suspender los plazos administrativos -a todos los efectos legales y procesales- durante el mes de Enero de 2020, mediante el dictado del presente acto.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PROPIAS A SU CARGO:  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Suspéndanse los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales, desde el 2 al 31 de Enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnico, la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificarán a sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese mediante copia del presente, al Honorable Concejo Deliberante y a los Juzgados de Faltas N° 1, N° 2 y N° 3 de este Partido

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial Municipal versión Web a través de la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.

**Andrés Watson**, Intendente

dic. 19 v. dic. 23

## **PENTA S.A.**

POR 3 DÍAS - C.U.I.T. 30-56541094-2. Se hace saber por tres días a los accionistas, en los términos del Art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria iniciada el 30/10/2019 y finalizada, tras cuarto intermedio, el 22/11/2019; aumentó el capital de \$ 2.410.000 a \$ 12.000.000, es decir en \$ 9.590.000, mediante la capitalización de reservas constituidas en la sociedad por la suma de \$ 4.602.365,29 por la que se emitirán acciones liberadas y que por la suma de \$ 4.987.634,71; los accionistas podrán ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente. Resuelta la suscripción se emitirán acciones ordinarias, nominativas no endosables de Clase A, de \$ 100 v/n cada una, con derecho a cinco voto por acción. Podrán suscribir dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso (Art. 194 LGS), mediante notificación fehaciente a la sede social, sita en Pedro Pico 2561, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Integración al contado dentro de los 15 días siguientes al del vencimiento del plazo para ejercer su derecho de opción según el Art. 194 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2019 y su continuación de fecha 22/11/2019. Raúl Geddes, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a y/o herederos de JUAN RUSSO, GERÓNIMO y LUCAS RODRÍGUEZ, ERNESTO G. B (o GERMÁN BERNALO ERNESTO) y AUGUSTO F. E. KRUGER, RAFAEL DELGADO y PABLO ARMAU, por un plazo de 15 días a presentarse en el cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 14, División: 6°, Lotes: 21 y 22, caso contrario los restos serán trasladados, cremados o enviados al osario, según corresponda. Avellaneda, 3 de diciembre de 2019.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaria

## **COLEGIO DE ABOGADOS**

### **Departamento Judicial San Martín**

#### **Notificación**

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 10 de octubre de 2019, según Acta n° 1351: Dra. Dolores Alicia Gurrea Tomo V Folio 172; Dra. Analia Paola Sturla Tomo XX Folio 246.

**Marcos Darío Vilaplana**, Presidente.

## **TIERRAS GAUCHAS S.A.**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Tierras Gauchas S.A. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10/12/19 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$12.369.000 mediante el aporte de efectivo y reformar el art. 4º del estatuto social. Conforme lo establece el art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social de Tucumán N° 992 de la localidad y partido de Nueve de Julio entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Jorge O. Villalba, Presidente.

dic. 20 v. dic. 24

## **CAFAR - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con las modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 7 de Diciembre de 2019:

### **1. - REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES PARA SUBSIDIOS**

ARTÍCULO 1º. - Para poder gestionar en CAFAR Subsidios por: Especial y Transitorio a Jubilaciones Extraordinarias y

Pensiones; Transitorio a Jubilaciones Ordinarias; Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Temporario de Incapacidad Psico-Física; de Ayuda a Jubilados Alojados en Establecimientos Geriátricos; de Ayuda Económica Familiar; y a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; sin perjuicio de las disposiciones particulares que se determinan en cada caso, el afiliado titular deberá estar al día con todas sus obligaciones por Aportes y/o cuotas de Subsidios con CAFAR.

Si se acogiera a un plan de pago, será condición para tener derecho a los subsidios que otorga esta Caja, que trascurren seis (6) meses consecutivos desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha del hecho generador del beneficio y encontrarse a esta fecha sin atrasos con el plan de pago y los aportes y subsidios que se devengaron luego de suscribir el plan.

ARTÍCULO 2º. - Los Subsidios mencionados en el punto anterior no procederán cuando se haya adeudado o pagado fuera de término más del 10% de los meses, consecutivos o alternados, correspondientes a aportes con esta Caja, aún cuando las deudas hubieran sido canceladas con posterioridad. Los pagos de aportes realizados dentro del mes, al sólo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, serán considerados como pagos en término.

ARTÍCULO 3º. - En los casos de Jubilaciones y Pensiones a cargo de CAFAR, surgidos de la aplicación de la reciprocidad jubilatoria por lo cual se abonen prorratas, estarán alcanzadas por los Subsidios sólo aquellas en que esta Caja haya asumido el rol de Caja otorgante.

ARTÍCULO 4º. - Cuando las erogaciones emergentes de estos Subsidios superen los recursos afectados para su atención y hagan peligrar el equilibrio económico-financiero de este régimen, el Directorio de CAFAR está facultado para limitar, disminuir o suspender la aplicación total o parcial de dichos Subsidios.

ARTÍCULO 5º. - El derecho a los importes correspondientes a los Subsidios que se mencionan a continuación prescribe al año, y el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al que se produzca el hecho generador del beneficio: Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Subsidio Temporario de Incapacidad Psico - Física; Subsidio por Desempleo o Paro Fortuito; Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda a Jubilados de CAFAR alojados en Establecimientos Geriátricos; Subsidio a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; Subsidio a Viudos y Subsidio a Becarios e Investigadores Farmacéuticos.

En el supuesto de que la petición del beneficio se hiciera luego de transcurrido ese año, el beneficiario tendrá derecho a los importes correspondientes desde el día que efectuare la petición.

La presentación de la solicitud ante la Caja interrumpe el plazo de prescripción siempre que al momento de formularse, el peticionante fuera acreedor del beneficio solicitado.

#### **11. - REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO O PARO FORTUITO**

ARTÍCULO 1º. - Establécese con vigencia a partir del 1º de septiembre de 1986, un subsidio a afiliados que por desempleo o paro fortuito experimenten una discontinuidad involuntaria y transitoria, en el ejercicio de las actividades profesionales habituales.

ARTÍCULO 2º. - El plazo de cobertura de este Subsidio podrá abarcar hasta un máximo de tres (3) meses dentro de un período de cinco (5) años, cubriendo exclusivamente períodos enteros no inferiores a treinta (30) días, siendo condiciones indispensables al hecho generador del beneficio tener una antigüedad mínima en la afiliación a CAFAR de dieciocho (18) meses consecutivos e inmediatamente anteriores y encontrarse al día con todas sus obligaciones por aportes y/o cuotas de subsidios a dicha fecha.

Si se acogiera a un plan de pagos, será condición para tener derecho al subsidio, que trascurren seis (6) meses consecutivos desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha del hecho generador del beneficio y encontrarse a esta fecha sin atrasos con el plan de pagos y los aportes y subsidios que se devengaron luego de suscribir el plan.

ARTÍCULO 3º. - El importe mensual del Subsidio cancelará el equivalente al número de módulos que corresponda aportar al afiliado a CAFAR en virtud del inciso a) del art. 33º del Decreto-Ley 10. 087/83, con más las cuotas correspondientes a regímenes de subsidios vigentes. Se deja claramente establecido que este beneficio no alcanza plan de moratoria alguno en el cual el afiliado esté incurso con motivo de regularización de aportes no efectuados.

ARTÍCULO 4º. - La solicitud deberá ser presentada, con exposición de motivos o causas y las previsiones adoptadas para superar la contingencia aportando sus referencias profesionales y personales. Cuando corresponda, CAFAR coordinará con AMFFA, Colegio de Farmacéuticos de la Provincia y los Colegios locales, el acopio de antecedentes e informes.

ARTÍCULO 5º. - En los casos de afiliados rematriculados con posterioridad al 31 de agosto de 1986, deberán cumplimentar un período de carencia de treinta y seis (36) meses consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud.

ARTÍCULO 6º. - Créase la Bolsa de Trabajo Farmacéutico, debiendo CAFAR ofrecer a los solicitantes de este Subsidio las posibilidades laborales de que disponga como paso previo a la consideración del beneficio.

ARTÍCULO 7º. - Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 8º. - El Directorio de CAFAR resolverá sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento y, por vía de excepción podrá repetir este beneficio cuando a su criterio existan motivos suficientes para ello.

#### **14. - REGLAMENTO DE CANCELACIÓN DE PRESTAMOS POR FALLECIMIENTO**

ARTÍCULO 1º. - Créase por el presente una cobertura de cancelación automática de saldo deudor de préstamo en caso de fallecimiento del titular del mismo. Es requisito esencial para tener derecho a la cobertura no haber cumplido 65 (sesenta y cinco) años a la fecha del otorgamiento del préstamo.

En todos los casos la cobertura se extenderá hasta que el titular del préstamo cumpla 65 (sesenta y cinco) años de edad.

ARTÍCULO 2º. - Dicha cobertura será de carácter obligatoria para todos los préstamos, renovaciones y/o ampliaciones que se otorguen, siempre que el titular se encuentre dentro de los límites aludidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º. - Para tener derecho a la cobertura de cancelación, se requiere encontrarse al día en el pago del préstamo y de los aportes del art. 33º de la Ley Nº 10. 087 y reglamentos vigentes.

La cobertura creada cancelará automáticamente los saldos deudores provenientes de cuotas no vencidas a la fecha del fallecimiento.

Se otorgará también la cobertura cuando exista impaga como única cuota la que corresponda al mes inmediato anterior al

de su fallecimiento.

A todo evento, déjase aclarado que los préstamos con atrasos sobre los cuales se haya otorgado cualquier tipo de facilidad de pago, no son considerados préstamos que se encuentren al día, ello así hasta tanto no se cancelen enteramente las cuotas atrasadas.

Finalmente aclárase que cuando un crédito haya sido reclamado judicialmente, el afiliado perderá el derecho a la cancelación en forma definitiva. Todo acuerdo posterior a la iniciación del proceso no implicará el renacimiento del derecho a esta cancelación.

ARTÍCULO 4º. - Esta cobertura de cancelación automática se financiará mediante el equivalente al 0,50 % (0,5 por mil) del saldo pendiente de amortización, que se adicionará a las cuotas del préstamo mientras el titular no supere el límite de 65 (sesenta y cinco) años de edad aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. - Los fondos provenientes de dicho porcentaje serán contabilizados en una cuenta especial destinada a la cancelación de los saldos deudores de los préstamos cubiertos por este Reglamento.

ARTÍCULO 6º. - Las normas del presente Reglamento se incorporarán a los contratos y escrituras correspondientes.

ARTÍCULO 7º. - El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

## **26. - REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR**

### **a) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN MÓDULOS CAPITULO III**

ARTÍCULO 36. - Si la prestación a cargo del Farmacéutico se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles, inevitables y extraños a las partes, el Directorio estará facultado a disminuir o mantener el monto de la cuota, ad referendum de la Asamblea. A fin de verificar la existencia de excesiva onerosidad sobreviniente, el Directorio fijará criterios objetivos de definición. El plazo máximo de duración para dicho beneficio será de 6 (seis) meses, renovable hasta por 6 (seis) períodos más, consecutivos y de idéntica duración. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del beneficio, el Directorio, deberá decidir si prorroga el mismo y determinar el monto de la cuota para los meses subsiguientes. En caso de optarse por no prorrogar el beneficio, el Directorio deberá proceder de la misma forma.

ARTÍCULO 37. - CLÁUSULA TRANSITORIA Y SUCESIVAS - En virtud de las facultades otorgadas por los artículos precedentes, fijase para los meses de mayo a octubre de 2014, noviembre de 2014 a abril de 2015, mayo a octubre de 2015, y de noviembre de 2015 a abril de 2016, el valor del módulo correspondiente a mayo de 2014 al efecto del cálculo de las cuotas de préstamos. Fijase para los meses de mayo a octubre de 2016, el valor del módulo correspondiente a noviembre de 2014; para los meses de noviembre de 2016 hasta abril de 2017 inclusive, el valor del módulo del mes de agosto de 2015; y para los meses de mayo a octubre de 2017, el valor del módulo del mes de marzo de 2016 a los mismos efectos. Fijase para los meses de noviembre de 2017 hasta abril de 2018 inclusive, el valor del módulo del mes de diciembre de 2016; y para los meses de mayo a octubre de 2018, el valor del módulo del mes de julio de 2017 a los mismos efectos. Fijase para los meses de noviembre de 2018 hasta abril de 2019 inclusive, el valor del módulo del mes de julio de 2018; y para los meses de mayo a octubre de 2019, el valor del módulo del mes de diciembre de 2018 a los mismos efectos.

ARTÍCULO 38. - El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados -que lo soliciten-, la refinanciación o cancelación de los préstamos otorgados en módulos estipulándose el nuevo contrato en pesos que se calculará, partiendo del monto original del préstamo, y por el sistema de amortización francés y con la tasa de interés contemplada para cada préstamo en particular en el "Reglamento de Préstamos en Pesos", siendo de aplicación las "Disposiciones Generales y Comunes" incluidas en los Artículos 1 a 14 inclusive.

### **b) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN PESOS**

#### **I. - DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES**

ARTÍCULO 1º. - El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º. - I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento.

II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instrumente.

ARTÍCULO 3º. - Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

a) Ser afiliado a la Caja.

b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. - Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según "Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos" comunicadas por el B. C. R. A. o aquella que la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º. - En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento,

abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2% del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º. - El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º. - El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

a. De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.

b. De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º. - El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplimentar los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º. - I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

a. Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.

b. Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley N° 10.087.

c. Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.

d. Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.

e. En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derechohabientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres) meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10º. - El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11. - En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12. - Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13. - I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31. En los casos de los Art. 26 - V. b, 27, 28 y 29 el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14. - En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50% de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B. C. R. A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15. - Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I. - a) Para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).

b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) en localidades

carentes de dichos servicios.

II. - a) Para Compra del Local de Farmacia.

b) Para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.

c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III. - a) Para Adquisición de Vivienda Única.

b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.

c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV. - a) Construcción de Bienes Inmuebles.

b) Adquisición de Bienes Registrables.

V. - a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.

b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI. - Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII. - a) Por Salud para Afiliados Activos.

b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII. - Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

## II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16. - Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. - La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses contados a partir del vencimiento de la primer cuota. La que tendrá vencimiento a los 90 (noventa) días del otorgamiento, período en el cual el capital total otorgado generará intereses a la tasa anual vigente y el monto de intereses resultante en dicho período (90 días) se prorrateará en el total de las 120 cuotas a pagar del préstamo.

B. - El importe máximo del préstamo a acordar será de hasta \$ 5. 000. 000. - (Pesos Cinco millones).

C. - La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D. - La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).

5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6. Pre-contrato de locación.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley Nº 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.

12. Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17. - Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 500. 000,- (Pesos Quinientos mil).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).

4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).

5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.

6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.

7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.

8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.  
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.  
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.  
ARTÍCULO 18. - Los préstamos del Tipo II - a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. - La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. - El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).
- C. - La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.
- D. - La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
- 3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
- 5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
- 6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
- 7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
- 8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19. - Los préstamos del Tipo II - b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. - La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. - El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).
- C. - La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.
- D. - La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. - El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
- 3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).
- 5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
- 6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc. ).
- 7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.
- 8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 10. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20. - Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital

Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc. ).
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21. - Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir, y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.
6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22. - Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación, y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción o ampliación.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc. ).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 23. - Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc. ).

5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.

6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24. - Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc. ).

5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.

6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.

8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10. 707 Decreto 1. 736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25. - Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir y hasta un máximo de \$ 4. 000. 000,- (Pesos Cuatro millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes. D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26. - Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 120 (Ciento veinte) meses, contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de gastos.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presupuesto (comprobantes de gastos).
5. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
8. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
9. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.
- C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$ 350.000,- (Pesos Trescientos cincuenta mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.
- F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presentación de un escrito -con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.
5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.
8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.
9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

ARTÍCULO 27. - Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 750. 000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil), por solicitante.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28. - Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10. 087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 500. 000,00 (Pesos Quinientos mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.

F. Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

G. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.

2. Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.

3. Presupuestos de la prestación.

4. Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.

5. La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.

6. Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1. - Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2. - Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10. 087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 50. 000,00 (Pesos Cincuenta mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.

D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.

G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.

H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.

3. Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.

4. La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.

5. A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1. - Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2. - Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29. - Los préstamos del Tipo VIII, Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.

C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 500. 000 (Pesos Quinientos mil).

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentre inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
6. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
8. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
9. Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30. - Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 0,50 ‰ (0,5 por mil) del saldo pendiente de amortización, que se adicionará a las cuotas pendientes del préstamo. En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31. - Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los Extraordinarios con garante propietario (Art. 26 - V. b), los destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27), por Salud (Art. 28) y para Atender las Necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad (Art. 29), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.

B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.

C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32. - En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 33 - No podrá ser solicitante o garante de préstamos el afiliado que en cualquiera de los dos conceptos tenga compromisos vigentes con CAFAR que superen el importe de \$ 5. 000. 000,- (Pesos Cinco millones).

**Sergio Daniel Dagnino**, Presidente

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARCELO C. RUGGIERO D.N.I. Nº 8.349.393 domiciliado en calle 53 Nº 3653 Partido de Berazategui, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 16/12/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CIANCHETTA JONATHAN MARIO transfiere su servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en Rodríguez Peña Nº 4463, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente de habilitación Nro. 17234 Letra C Año 2012 a residencia para mayores El Amanecer S.R.L. CUIT Nro. 33-71241018-9 Legajo DPPJPBA Nro. 194047. Reclamos de ley en el mismo. Nanci E. Reid, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUCAS ADOLFO MAURO RUBERTO, DNI 22.255.909, transfiere libre de deudas el fondo de comercio habilitado como lavadero de ropa en la calle Moreno 3917 de esta localidad a Graciela Elisa García (DNI 11.320.436). Reclamos de ley dentro del término en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XINGCHAO CHEN, con D.N.I. N° 19.013.968, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle A. Barros N° 1305, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5041/10/15 con rubro Supermercado a Gao Wencaimei, con D.N.I. N° 94.192.845. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HELASUR POLO S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71318140-0, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle L. N. Alem N° 734, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 8107/15 con rubro Heladería a Marthi María Lourdes, con D.N.I. N° 34.454.787. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE y GONZALEZ JUAN ALBERTO SH CUIT N° 30-70700185-9, con domicilio legal en Luis María Drago 3391, Longchamps, Partido de Almirante Brown vende a "Las Varillas Gas Saci S.A.", C.U.I.T. 30-54302442-9, con domicilio en Avda. Eva Perón 3992, Partido de Lanús, el fondo de comercio denominado "Casa Miguelito", Rubro: depósito y venta mayorista y minorista de gas envasado, sito en Luis María Drago 3.391, Almirante Brown.- Reclamos por el plazo de Ley en las oficinas del profesional interviniente, Martillero Omar D. Bellusci, Salta 1.745, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PASSO JUAN JOSE, Transfiere su Verduleria-fruteria-despensa, Sito en la calle 9 de julio N°5538 Villa Ballester, Prov. de Bs. As. a Passo Juan Jose. Reclamos ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ADRIÁN ABEL ALVES, CUIT 20-29266145-3, transfiere sin deudas, con personal, su Bar - Cafetería, de Av. San Martín 3224, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Pcia. Bs. Aires, a Sergio Alfredo Altrán, CUIL 20-32666222-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - **Villa Gesell**. ROSA ESMERALDA SIMIONI, DNI 13.708.793, arg, en cumplimiento de acuerdo homologado judicialmente el 23/12/2015, cede y transfiere en la proporción que le corresponde, todas las acciones y derechos resultantes de la Res. 6129, DIPREGEP, establecimiento educativo "Colegio Gral. Don José de San Martín" Av. 10 N° 475 de Villa Gesell, en favor de Jorge Luis Rizzuti, arg., DNI 8.319.062.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. ALICIA GABRIELA CICHI cede a Pablo Eduardo Naselli Venta de Aberturas y Ferretería sito en Don Bosco 2136 (ex 3036) V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CRONI S.A., CUIT 30-70969494-0, con domicilio en Boulevard Juan Manuel de Rosas 390, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la I.G.J. el 21/02/2006, bajo el N° 2784, del Libro 30, Tomo de Sociedades por Acciones, representada por su presidente señor JUAN CARLOS CRESCINI, CUIT 20-08244006-3 Transfiere el comercio ubicado en Gaona, Avenida 10254, Moreno Pcia. de Bs. Aires Habilitado por expediente N° 174721-C-2016 Cuenta de Comercio 30-70969494-0, Rubro Fabricación de Galletitas a Senza Glutini S.A., CUIT 30-71661933-4, con domicilio en Argerich 2471, 6° piso, Departamento "A", CABA, inscrita en la I.G.J. el 27/09/2019, bajo el N° 19837, del Libro 97, Tomo de Sociedades por Acciones, representada por su Presidente Leandro Nahuel Vargas, CUIL 20-35156795-4, reclamos de ley a Colectora Gaona 10254 Moreno Pcia. de Bs. Aires.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que el Sr. FABIÁN DARÍO MEDINA, transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con Cafetería denominado "La Real" ubicado en Av. Cazón 1437, Tigre. a los Sres.Tigre RP S.R.L. (en formación) reclamos de ley, mismo negocio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. EIROA AUTOMOTORES S.A. transfiere a First Step S.A., el fondo de comercio de la "Venta de Repuestos para el Automotor", sito en D 101 N° 653 B. de Monteagudo, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Gonzalo Falco, D.N.I. 20618.127 abogado, T° VIII F° 504 C.A. Morón, con domicilio legal en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón, comunica que herederos y sucesores de Don HUGO LUIS DIFALCO (DNI: 4.517.981) conforme declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "Difalco Hugo Luis s/Sucesion Ab-intestato" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, transfirieron su porcentaje en fecha 05.12.2019 del fondo de comercio Peu Cas S.H. CUIT 30-60792521-2 sito en Avenida Libertador General San Martín N° 3110 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero que funciona como venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de vehículos automotores, a los Sres. Alberto Redólf, D.N.I. 4.596.149 y Juan Carlos José Mortara, D.N.I. 4.532.127. Reclamos de ley en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón en el horario de 9 a 17 horas.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. En cumplimiento de la ordenanza N° 618/82 art. 29 la razón social CAMIÑA ERNESTO

ROLANDO anuncia la transferencia del fondo de comercio de acuerdo a la carta oferta de fecha 31 de octubre del rubro Salón de fiestas y convenciones ubicado en Corrientes 1682 de la localidad de Bella Vista a favor de la razón social Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6 Exp. de habilitación 30743/92. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VILLALBA RUBEN DARÍO CUIT 20-20896348-2, transfiere a Aravena José Gonzalo CUIT 20-30014933-3, el fondo de comercio actividad y rubro venta al por menor de calzado y accesorios, ubicado en calle 20 N°690 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Letoile Shoes, con habilitación municipal N°5291, Legajo N°7632 con fecha 20 de diciembre de 2019, reclamos de ley, calle 19 N°773, de la localidad de Balcarce. Leiva, Elsa Gabriela, Cdora. Púb.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. BUOMPOSTO CAROLINA, CUIT N° 27-26432514-0, domicilio en la calle Santa F 1121 de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, transfiere el fondo de comercio del Bar Pool, Restaurante y Casa de comidas, con domicilio comercial Alfonsina Storni 1328, localidad de La Reja, Partido de Moreno Pcia. De Bs.As, expediente N° 19.3346 - B/2017 C/C N° 27-26432514-0, a Baleani Robson, Melina Daniela CUIT N° 27-32387441-2, domicilio en Vélez Sarsfield 247, de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ARGENTINO GERMÁN GONZÁLEZ, DNI 10.884.033 por Fallecimiento pasa a estar a cargo de Garcia Santacruz Lucía (Viuda) el fondo de comercio del Almacen-Verduleria sito en la calle Hortencia N° 1933 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio Lucia Garcia Santacruz DNI. 92676612.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **San Martin**. MACKO HERMANOS S.A. representada por Mario Pablo Macko cede y transfiere a Macotex S.A. representada por su Vice-presidente Javier Dario Macko la habilitación de depósito de sub-productos textiles, sita en la calle 113 San Antonio N° 1467/69, Villa Bernardo de Monteagudo, Partido de General San Martin. Reclamos de ley en el mismo

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. HIELO ANTÁRTICA S.R.L. Transfiere a: Juanita y Asoc. S.R.L. Fondo de comercio, Fábrica de Hielo Sito en la calle Av. Juan M. de Rosas 3042/46, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ALMARAZ GONZALO EMANUEL, DNI 34.558.167, transfiere a Ortiz Enrique Gastón, DNI 38.117.155 el negocio de Geriátrico sita en la calle Florencio Varela 4343 de la localidad de San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NÉSTOR OSVALDO LÓPEZ, arg. nac. 20/06/1947, DNI 8264275, CUIT 20-08264275-8, divorciado en primeras nupcias de Elena Carmen Burgardt, repres. por Débora Noemí López Burgardt, arg., soltera, 07/04/1980, DNI 27951630, CUIT 20-27951630-9 en carácter de apoderada, manifiesta que transfiere el fondo de comercio del Taller Metalúrgico que funciona en calle 105 Lynch Pueyrredón 5468 Villa Ballester, Bs. As., actividad fabricación de productos metalúrgicos a Industrias Automac S.R.L. repres. por Romina Vanesa López, arg., soltera, 21/04/1981. Cediendo todo tipo de derechos, habilitaciones y planos, libre de deudas, A los efectos legales, las partes pactan el domicilio calle 105 Lynch Pueyrredón 5468 Villa Ballester, Bs. As., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y oposiciones. Miguel Fernando Oliver. Contador Público

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BRIGIDA CANDELARIA ROMERO DE CARRETE transfiere fdo de comercio Librería y Lotería y Quiniela a Daniel Carrete sito en Artigas 6000 de J. León Suárez. Reclamos de ley en el mismo negocio.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ESTUARIO S.R.L. CUIT 30-71008513-3 transfiere fondo de comercio a Virar S.R.L. CUIT 33-71604062-9 rubro "Venta por Menor y Mayor de Pescados y Productos de Pesca" en calle 31 N 1975 J. Hernandez, La Plata. Oposiciones de ley Estudio Dalla Valle, calle 25 N° 736 La Plata.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa al comercio que el Sr. PONCE, JUAN CARLOS Transfiere el Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis El Colonial sito en Intendente Irigoin N° 2410, de San Miguel, Partido San Miguel, al Sr. Gomez, Martin Oscar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TROGLIA Y VARGAS S.R.L., CUIT 30-714257760-2 transfiere a Troglia, Carlos Alejandro, CUIT 20-22802656-6 los fondos de comercio de Agencias de Quiniela y Loterías, ubicado en Av. Centenario N° 1030 y Av. G. Chaves 452 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Negro El 28" y "Chaves" respectivamente con Habilitación Municipal N° 2337 y 3251, Expte. M° 02671 Letra B año 2017 con fecha del 1° de noviembre de 2019. Reclamos de Ley,

Av. Centenario N° 1030 de Balcarce

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIBBO SERGIO ADRIAN, CUIT 23-26134719-9 transfiere a Catania Adobbati María Inés, CUIT 27-28759460-2, el fondo de comercio de Agencias de Quiniela y Loterías, ubicado en calle 21 N° 905 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "El Chueco" con Habilitación Municipal N° 4690, Expte. Letra B año 2013 con fecha del 1° de octubre de 2019. Reclamos de Ley , calle 21 N° 905 de Balcarce

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANA MARÍA REARTE, D.N.I. 4.261.929 transfiere fondo de comercio, "Tienda Any", ubicada en Montevideo N° 2.342 de Florencio Varela. Ana María Castillo D.N.I. 18.256.217 reclamos de Ley en el domicilio comercial.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **G. de Laferrere**. SHI XINXIANG cede a Chen Yingzhu Autoservicio de Comestibles y no Comestibles Envasados sito en L. Da Vinci 3749 G. de Laferrere. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. CHEN LINFANG cede a Wang Shuiying Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados sito en Int. F. Russo 6013 G. Catán. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

## Convocatorias

### LA ROTONDA DE 32 S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 03/01/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2019. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2019. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

dic. 16 v. dic. 20

### RAIN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2019.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

dic. 17 v. dic. 23

### RANDON S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2020 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 49 N° 666, 1º piso, La Plata, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2º) Tratamiento de la renuncia del director titular. Consideración de su gestión;
- 3º) Remoción del director titular. Consideración de su gestión;
- 4º) Fijación del numero de directores en tres;
- 5º) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes.
- 6º) Designación de un gerente general.

7º) Autorización para tramitar inscripción Art. 60 L.S. Se hace saber que los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 para asistir a la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299.

dic. 18 v. dic. 24

## TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2020 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
  - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 porel ejercicio al 31 de agosto de 2019.
  - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
  - 4) Renovación de la Sindicatura.
  - 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.
- Alfredo Martín Navarro, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

## CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2019;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN

dic. 19 v. dic. 26

## VANONI S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle 72 N° 1782 de La Plata, el día 8 de enero de 2020, a las 9 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Ratificación de la gestión del Administrador.
- Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2019.
- Retribución socio administrador en función 4to. Párrafo del art.261-ley 19550.
- Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2019.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Carlos E. A. Vanoni, administrador Agustín José Castillo C.P.N.

dic. 19 v. dic. 26

## LAMORSAN Sociedad Anónima

### Asamblea Ordinaria Anual

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de Enero de 2020 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2019; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2019. San Nicolás, 6 de diciembre de 2019. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC.

dic. 19 v. dic. 26

## LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2020 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2019.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550. Alfredo Martín Navarro, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

**MARINA DEL SOL S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 2020 a las 15:00 horas en el Club House de Marina del Sol sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Disposición del resultado contable del Ejercicio 2018.
5. Aprobación de la gestión de los Directores por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
6. Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes para el siguiente Ejercicio. Fernando Diego Scuseria, Contador.

dic. 19 v. dic. 26

**IRUÑA S.C.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2019, a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 19 v. dic. 26

**COMISIÓN DIRECTIVA DE LA MUTUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA  
“CESUN”****Asamblea Anual Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Mutual para la Prevención y Atención Comunitaria “Cesun” convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de enero de 2020 a las 15.30 hs., en su sede social Talcahuano 2049, Martínez, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 30/09/19.
- 3) Aprobación del incremento de la cuota social realizado ad-referendum de esta Asamblea. Martínez, 12/12/19. Cristina Ofelia Moyano, Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

**ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES ARGENTINOS (A.MU.TR.A.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 2.020 a 11.00 Hs., en su Sede Social sita en la calle Murature N° 959 de la ciudad de Punta Alta – Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Dos (2) Asociados Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
4. Renovación Total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por mandato cumplido.
5. A fin de cumplir con el punto precedente, se tendrá en cuenta el Estatuto Social Reformado de la Entidad, aprobado por Acta N° 14 de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 2 de Noviembre de 2.009, con las modificaciones introducidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y elevado para su Protocolización al citado Instituto.
6. Las Listas de Candidatos serán Oficializadas con Quince (15) días hábiles de Anticipación al Acto Eleccionario, teniendo en cuenta que reúnan las condiciones establecidas en los Artículos 15º – 40º) y 41º Incisos A) y B).
7. Las Autoridades que resulten electas dentro de un plazo perentorio deberán efectuar un nuevo llamado a Asamblea para poner a Consideración y Aprobación los Balances Generales, Memorias y Cuentas de Gastos y Recursos que no han sido indicados en la presente Convocatoria por no estar finalizados y teniendo en cuenta que la prioridad es la designación de nuevas Autoridades.- Mónica Noemí Calvo;Rubén Omar Pereyra Secretaria-Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

### **PARCEIROS SUL AMERICA S.A.**

#### **Asamblea Anual Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Enero de 2020 a las 11 hs. y 12 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Falucho n° 1254 PB de la ciudad de Mar del Plata a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta, b) Designación de miembros del Directorio, c) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente y Manifestación para desempeñar cargos del órgano de administración. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizara la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccds. del Estatuto Social).

dic. 19 v. dic. 26

### **LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A para el día 8 de enero de 2020 a las 16 hs para 1ra Convocatoria, en caso de no reunir quorum para las 17:30 hs. en 2da Convocatoria, según artículo 10 del estatuto social, en calle Belgrano N° 332 Piso 1ro Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs As; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Directorio por fallecimiento del Presidente.
- 3) Autorizaciones para inscribir el acta en la DPPJ. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Carlos Alberto Pagani DNI: 11.129.858 accionista.

dic. 20 v. dic. 27

# Sociedades

### **BUENOS AIRES EVENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia de Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 23-9-2019. Gerente renunciante: María Cristina Volpe. Leandro Acero, Notario.

### **DURADOR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60° LGS. Acta de Asamblea N° 2 del 27/08/2014. Renueva Directorio: Presidente: John Henry Hazell, CUIT 20-93396019-7, británico, DNI 93.396.019, casado, nac. 14/07/58, empresario; Vicepresidente: Samuel Austen Hazell, CUIT 20-93141182-9, británico, DNI 93.141.182, soltero, nac. 20/04/85, empleado.- Director Titular: Peter Malcom Browning, CUIT 23-94146087-9, británico, DNI 94.146.087, casado, nac. 02/08/76, empresario; Director Suplente: Perry Douglas Hazell, CUIT 20-93143817-5, británico, DNI 93.143.817, casado, nac. 24/05/88, empresario; todos fijando domicilio especial en Don Bosco 3425 B. Blanca Bs. As. La aceptación de los cargos consta en Acta de Directorio del 30/08/2016.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo., Abogado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por Esc. Complem. n° 369 se modifica objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Nordelta, ubicado en la Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios. A tales fines la Sociedad prestará los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Fdo: Agustín Mackinlay.

### **MARQUET STORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 3/12/2019 Pag. 72 del Boletín Oficial: Punto 6) La fiscalización de las operaciones sociales, podrán efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios, a tal efecto que podrán examinar los libros y papeles sociales, cuentas y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de contrato de constitución 16/12/2019. Autorizado según instrumento privado Contrato de constitución de fecha 16/12/2019 Natalia Isabel Almiron T°: 164 F°: 216 C.P.C.E. Pcia. de Bs. Así.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Complem. N° 366 se modifica objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Nordelta, ubicado en la Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios. A tales fines la Sociedad prestará los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Fdo: Agustín Mackinlay.

### **AYRPACK S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 1/11/19, se aprueban las renunciaciones del Presidente Ana María Fabretti y del Dir. Suplente Jesús Silva Mendieta, designándose en su lugar a: Miguel Ángel Hernández, CUIT 20-21439176-8, argentino, comerciante, 27/3/70, DNI 21.439.176, casado, Acevedo 531, Lomas de Zamora como Presidente y a Omar Adolfo Nieto Laya, CUIT N° 20-95895658-5, soltero, venezolano, comerciante, 17/1/86, DNI 95.895.658, Moreto 1451, 1° "9", CABA como director Suplente, por 3 ejercicios. Asimismo, se aprueba el cambio de la sede social a la calle Acevedo 531 de Lomas de Zamora. Jorge Alejo Pandini, Notario.

### **PLÁSTICOS SAAVEDRA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 26/11/2019 se resolvió designar como: Director Titular y presidente a Andrés Petronsi, argentino, Comerciante, CUIT 20-30565003-0 con domicilio real y fiscal en Pehuén 137 de Bahía Blanca, Director Suplente: Alfredo Antonio José Petronsi, argentino, comerciante, CUIT 20-11341609-3 con domicilio real y fiscal en Calle Av de los Constituyentes 152 de Bahía Blanca.

### **TRESPIOMEGASIETE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Entre los señores, don Diego Eduardo Piedras, argentino, casado con Schwartz Cecilia Verónica, Profesor, nacido el 11 de agosto de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.700.633, CUIT 20-23700633-0 con domicilio en Fornabaio N° 2.668 (Ex calle 330), Quilmes Oeste, C.P. 1.879, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en

adelante denominado "El Cedente"; y por la otra don Hernán Roitman, argentino, soltero, hijo de Sergio Roitman y Silvia Graciela Fernandez, nacido el 29 de diciembre de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.380.991, CUIT 23-31380991-9, con domicilio en la calle Gascón N° 1632 Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "El Cesionario"; han convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, otorgando las consiguientes modificaciones al contrato social, según las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Diego Eduardo Piedras y Juan Hernán Cerkenik son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Trespiomegasiete S.R.L.", con domicilio en Miguel Cané 4.575, Localidad de Ezpeleta Oeste, Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. De dicha sociedad es titular el señor Diego Eduardo Piedras de 500 cuotas sociales, valor nominal veinte pesos cada una (\$10.000) y el señor Juan Hernán Cerkenik de 500 cuotas sociales, valor nominal veinte pesos cada una (\$10.000). Todo ello así resulta del contrato social creado por instrumento privado del 10 de agosto de 2016, e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 1 de septiembre de 2016 bajo el legajo número 225.341, Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: El señor Diego Eduardo Piedras transfiere a título de Cesión a favor de Hernán Roitman, todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, representativas del 50% del capital social. Tercera: Presente en este acto la señora Cecilia Verónica Schwarz, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.756.206, CUIT 23-22756206-4 cónyuge del cedente Diego Eduardo Piedras, presta conformidad y aceptación con las cesión que aquí se efectúa, presentando el asentamiento que requiere el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarta: El señor Diego Eduardo Piedras manifiesta su renuncia al cargo de Gerente. La misma es aceptada. Asimismo, se aprueba su gestión desde la fecha de su designación y hasta la del presente documento. Quinta: El precio de esta cesión es de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) que el cedente ha recibido antes de ahora de manos del cesionario y en dinero en efectivo. Séptima: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven nombrar socio gerente al Sr. Juan Hernán Cerkenik y modificar el contrato social, el cual a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera: "La administración social será ejercida por el Sr. Jua Hernán Cerkenik, quien queda designado gerente por el término de duración de la sociedad. Octava: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. Juan Hernán Cerkenik, titular del Documento Nacional Identidad N° 23.700.322, CUIT 20-23700322-6, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Quilmes, a los 24 días del mes de octubre de 2019. Alejandro Volpato, Contador Público.

### ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios y Reunión de Gerencia, ambas de fecha 23/08/2019, se resolvió: (i) fijar en uno el número de gerentes titulares, sin fijar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como Gerente Titular de la Sociedad, quien permanecerá en el cargo por un ejercicio, es decir, hasta la reunión de socios que apruebe los estados contables al 31/12/2019. El Gerente Titular fija domicilio especial en Av. Del Libertador 2442, Piso 4, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, abogada, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 23/08/2019. Daiana Veira, Abogada.

### CAPRICO ESPAÑOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los socios Adolfo Enrique Martínez, Sofía Martínez, Eugenia Martínez y Cora Martínez decidieron el 29/11/2019 subsanar la sociedad de hecho denominada "Elsa Maceiras de Martínez y Martínez Adolfo E. (Sociedad de Hecho)", adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura N°229, del 29/11/2019, pasada al Folio 614, por ante la Escribana Silvina Graciela Bruzzoni, Registro N° 2073 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tomando la denominación social "Capricho Español S.R.L."; 2) Adolfo Enrique Martínez, nacido el 30/10/1956, DNI 12830255, CUIT 20-12830255-8, casado, empresario; Sofía Martínez, nacida el 16/10/1985, DNI 31649403, CUIT 27-31649403-5, casada, ama de casa; Eugenia Martínez, nacida el 27/10/1989, DNI 34961081, CUIT 27-34961081-2, soltera, diseñadora de interiores; Cora Martínez, nacida el 02/09/1991, DNI 36442679, CUIT 27-36442679-3, soltera, empleada, todos ellos argentinos, domiciliados en Av. Bartolomé Mitre 468, Azul, Prov. de Buenos Aires; 3) "Capricho Español S.R.L." continuadora por subsanación de "Elsa Maceiras De Martínez y Martínez Adolfo E. (Sociedad de Hecho); 4) Av. Bartolomé Mitre 468, Azul, Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Industriales: Transformación de productos y subproductos agropecuarios, fabricación integral o parcial en cualquiera de las etapas de elaboración primaria, manipulación o producción de materias primas que se relacionen con la molienda y fabricación de alimentos para uso animal o humano; b) Comerciales: Mediante compra, venta, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta, importación, exportación, consignación, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a semillas, granos, cereales, oleaginosos, forrajes y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias para uso en la actividad agropecuaria; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, cría, engorde, invernada, mestización, venta, cruce de ganado y de hacienda de todo tipo, sea de pedigree, puras, por cruce en general y cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, montes, plantaciones de todo tipo y clase, la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, las actividades complementarias a las anteriores, y en general la explotación agropecuaria en todas sus formas; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista, accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, locación, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, locación, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal;

puentes, caminos y toda clase de obras públicas. 6) 99 años desde la inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Gerencia: 1 o más gerentes por término de duración de la sociedad. Gerente: Adolfo Enrique Martínez, con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre 468, Azul, Prov. de Buenos Aires. Fiscalización: se prescinde; 9) Representación: Gerentes indistintamente; 10) 30/11. Daniela Paula Manesi T°: XL F°: 140 C.A.S.I. autorizada por Escritura N° 229 del 29/11/2019.

### **POWER HORSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 02/12/2019, Natalia Luciana Martini, argentina, soltera, D.N.I.: 26.735.726, CUIT: 27-26735726-4, empresaria, nacida el 12/07/1978, con domicilio en Intendente Becco 951, Cdad. y Pdo. de San Isidro, Prov. De Bs. As., cede, vende y transfiere 600 cuotas en \$ 6.000, a favor de Christian Omar Díaz, argentino, soltero, D.N.I.: 23.439.019, CUIT: 20-23439019-9, comerciante, nacido el 25/06/1973, con domicilio en Paraná 2315, Cdad. de Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; Celia Estanichi, argentina, viuda, D.N.I.: 4.973.343, CUIT: 27-04973343-2, ama de casa, nacida el 22/11/1944, con domicilio en Ferrante 90, Cdad. de Victoria, Pdo. de San Fernando, Prov. de Bs. As., cede, vende y transfiere 540 cuotas en \$ 5.400, a favor de Christian Omar Díaz.; y Celia Estanichi cede, vende y transfiere 60 cuotas en \$ 600, a favor de Marcelo Carlos Cirioli, argentino, soltero, D.N.I.: 17.208.049, CUIT: 23-17208049-9, comerciante, nacido el 01/08/1964, con domicilio en Olazabal 1515, piso 10, depto. 1007, C.A.B.A. Por acta de reunión de socios de fecha 02/12/2019: Natalia Luciana Martini renuncia al cargo de gerente. Se decide por unanimidad designar como gerente a Christian Omar Díaz quien acepta el cargo. Se decide por unanimidad el cambio de sede social Paraná 2315, Cdad. de Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Asimismo se aprueba la reforma de las cláusulas primera, quinta y sexta del estatuto.

### **FRIGORÍFICO ANSELMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas -unánime- del 29/09/2016 se aceptó la renuncia de los Directores Titulares: Horacio Alberto Hernández D.N.I. 5.388.802, casado, empresario, dom. Esp. en Betolaza N° 48 Piso 6 Tres Arroyos, Pcia Bs.As., Juan Pedro Hernández D.N.I. 14.499.306, casado, empresario, con domicilio Esp. en Brandsen 725 Tres Arroyos Pcia Bs. As, Santiago Ramón Hernández D.N.I. 17.341.714, casado, empresario, con domicilio Esp. en Hto Primo 540 Tres Arroyos Pcia. Bs. As. Esteban José Evaristo Hernández D.N.I. 18.248.108, casado, empresario, con domicilio. Esp. en Berutti 355 Tres Arroyos Pcia. Bs. As y Olga Esther Knecht de Hernández D.N.I. 5.639.241, casada, empresaria, con domicilio Esp. en Betolaza 48 Piso 6 Tres Arroyos Pcia. Bs. As y como Directores Suplentes: Mirta Ester Hernández D.N.I. 5.388.365, viuda, empresaria, con domicilio Esp. en Alvarado 540 Tres Arroyos Prov.Bs. As. y Mariano Hernández D.N.I. 24.417.209, Soltero, empresario, con domicilio Esp. en Betolaza N° 48 Piso 6 Tres Arroyos Prov. Bs. As. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

### **TOTALOFFICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alicia Marcela Vergoni, D.N.I. 22.986.451, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 2/07/1972, domiciliada en Salón 156, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Florencia Nicole Salinas, D.N.I. 38.851.026, soltera, argentina, comerciante, nacida el 31/03/1995, domiciliada en Boquerón 685, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Leonel Ezequiel Gómez, D.N.I. 34.148.211, casado, argentino, comerciante, nacido el 1/10/1988, domiciliado en Bynnon 3539, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Edgardo Juan Pedro Volpe, D.N.I. 10.118.693, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 16/03/1952, domiciliado en Av. Rivadavia 14036, piso 1, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/12/2019; 3) Denominación Totaloffice S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Rivadavia 14038, piso 1, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a asesoramiento y servicios sobre redes sociales e internet, armado de redes sociales propias, diseño de páginas Web, posicionamiento de páginas Web, diseño gráfico, alojamiento de sitios Web, gestión de redes sociales, planificación, programación de las publicaciones, manejo de crisis en redes, envío masivo de correo electrónico, estadísticas de páginas web, posicionamiento organico, comercio electrónico, campañas pagas en redes sociales e internet. Podrá tener sucursales, otorgar franquicias, representar a otras empresas, ser representada por otras empresas, y otorgar representantes de la marca. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Alicia Marcela Vergoni como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

### **MICROLOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 23/09/2019 se designaron: Presidente: Fernando Videla, con domicilio especial en Av. Garcia del Rio 2539 9° B, C.A.B.A., Director Suplente: Aldo Franco, con domicilio especial en Calle 29 N° 314, Mercedes, Provincia de Buenos Aires. María Teresa Pomar, Abogada Autorizada.

### **INTEGRAL VIEW INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Brenda Lis Falce Mendoza, D.N.I. 38.142.325, médica, nacida el 28/05/1994; y Santiago Ramos, D.N.I. 35.538.456, comerciante, nacido el 23/03/1994; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Cotagaita 1680, casa 2, pasillo fondo, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/12/2019; 3) Denominación: Integral View Internacion Domiciliaria S.R.L.; 4) Domicilio: Cotagaita 1678, dpto. B, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La organización, planificación, gestión, administración y gerenciamiento de una red de servicios de salud a domicilio: evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes en todas las ramas médicas y

edades. Cumpliendo función de médico de cabecera y especialista. Servicio de enfermería: higiene y confort, curaciones y administración de medicamentos. Servicio de Rehabilitación: Kinesiología y fisioterapia, fonaudiología, terapia ocupacional, trabajo social y psicología. Servicio de nutrición y alimentación. Servicio de cuidadores y acompañantes terapéuticos. Servicio de estudios complementarios, radioterapia, ecografía, laboratorio y otros. Atención de emergencias médicas a domicilio, traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, servicio de ambulancias con y sin médico, para traslado a centros médicos o instituciones educativas y de rehabilitación y otras. Servicio de ambulancia para cobertura de eventos deportivos y recreativos. Prevenir, investigar, diagnosticar, pronosticar y tratar enfermedades, a través de atención médica en consultorio, dentro del contexto de policonsultorio o centro de diagnóstico. Brindar servicios para obras sociales y prepagas o llevar a cabo prácticas en asociación con las mismas. Realizar evaluaciones de salud a pacientes en instituciones recreativas, educativas y de cuidado, públicas o privadas, para la extensión de certificados de aptitud física para la práctica deportiva. Los servicios podrán ser prestados por cuenta propia o de subcontratación de servicios de terceros, en caso de requerirse, con título habilitante. Comprar, vender, locar, disponer de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto, abrir cuentas corrientes y/o realizar gestiones bancarias. Realizar todas las operaciones comerciales necesarias para su fin.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 60.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Santiago Ramos como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### ENVASES COLBAG COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Constitución Sociedad. 1) Datos de los socios: Adrián Alberto Fernandez, nacido el 13/01/1978, casado, arg, comerciante, DNI. 26.259.893, CUIT 20-26259893-5, domiciliado en calle 46 N° 1087 de Colón Pcia Bs. As.; María Paula Fernandez, nacida el 15/04/1990, soltera, arg, comerciante, DNI 34.991.107, CUIT 27-34991107-3, domiciliada en calle 43 n° 1082 de Colón Pcia Bs. As, ambos hijos de don Elio Arnoldo Fernández y de doña Beatriz Elvira Meardi. 2) Fecha del instrumento de constitución: Escrit. N° 76 del 02/12/2019. 3) Razón o denominación social: "Envases Colbag Colon S.A." 4) Domicilio de la sociedad: calle 43 N° 1.082 Colón, pdo. de Colón, prov. de Bs As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, transformación, compra y venta; importación, exportación, distribución de envases de todo tipo, bolsas, bolsones de rafia de polipropileno y yute, de papel, de cartón, sean laminados en plásticos o no; sean impresos o no; envases sanitarios para alimentos en cualquier material que sea. b) Fabricación, producción, transformación, compra y venta; importación, exportación, distribución y representación de telas de rafia de polipropileno, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para la realización de objetos inmediatos o mediatos. c) Fabricación, producción, transformación, compra y venta; importación, exportación, distribución y representación de hilados y tejidos plásticos de polipropileno y sus materias primas, mediante su extrusión, urdido y bobinado. c) Transporte de cargas generales y especialmente de los productos y subproductos de factoría propia, sea mediante la explotación de vehículos propios, de terceros o concesionados, a cualquier punto del país o del extranjero, sea en por vía terrestre, pluvial o marítima; compra, venta o permuta de vehículos de transporte terrestre, tractores, camiones, cajas, acoplados o semiremolques, camionetas o automóviles. La sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$100.000, representado por 100 acciones de 1.000 Pesos valor nominal cada una. 8) Composición del Órgano de Administración: Establecen en 2 el número de Directores Titulares, siendo electos: I) Presidente: Adrián Alberto Fernandez y II) Vicepresidente: María Paula Fernandez. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Representante legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en su caso. Pubíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2019. Raúl Alfageme. Escribano.

### LOS FUNDADORES DE LA CUENCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 4/12/19. Socios: Graciela Isabel Ibarra, argentina, nacida el 21/2/50, jubilada, casada, DNI. 5.296.198, domiciliada en Mitre 188, Norberto de la Riestra, Pcia Bs As.; y María Rosario Elverdin, argentina, nacida el 11/12/78, contadora publica, divorciada, DNI. 26.902.237, domiciliada en Güemes 1084, Norberto de la Riestra, Pcia. Bs As. Domicilio: Güemes 1084, Norberto de la Riestra, Pcia. Bs As., Partido de 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Sembrar, plantar, cosechar, comerciar, comprar, vender, almacenar, acopiar, acondicionar, elaborar, balancear, mezclar, moler, fraccionar, transportar, recibir y dar en consignación todo tipo de cultivos agrarios; en el ramo de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, pastos, cebollas, carbón, conchilla, sales de uso animal, concentrados, alimentos balanceados de uso animal y forrajes, sus derivados primarios, como harinas, espeles y cascarrillas tanto para uso animal como humano. 2) Explotación de establecimientos agropecuarios y actividades de tambo, comprar, vender, cria e invernada de ganado bovino, porcino, avícola y lanar, juntamente con la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 3) Mercado de Cereales: registrar contratos de compraventa de cereales oleaginosos y sus derivados de entrega inmediata o a plazo, celebrados según las condiciones fijadas en el reglamento social, y demás operaciones con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados. Inmobiliaria: La compra, venta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los que se encuentran regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos del artículo 5to de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la Legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Capital: \$ 100.000. Administración y rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 30/6. Gerentes: María Rosario Elverdin. Abogado Autorizado.

**ESLOBER UP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Lorena Marconi, DNI 24.438.278, CUIT 27-24438278-4, nac. 8/8/1975, divorc. 1ras. nupcias de Gustavo Miguel Ledesma; hija de Juan Nicolás Marconi y de Mabel Barragán, domic. Lobería 1626, Tandil; Natalia Bernadette Gadea, DNI 25.188.676, CUIT 24-25188676-4, nac.13/6/1976, soltera, hija de Alberto Sixto Gadea y de Cristina Nora Val, domic. Guido 417, Tandil; y Luis Esteban Larrañaga, DNI 20.254.822, CUIT, 23-20254822-9, nac. 7/9/1968, soltero, hijo de Jorge Luis Larrañaga y de Nérida Agélica Ibarra, domic. Av. Avellaneda 966, Depto. 3, Tandil; los tres empresarios, argentinos. 2) 5/12/2019. 3) Eslober Up S.A. 4) Sede social L.N. Alem N° 920 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia.Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto: 1) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, representación, permuta, comisiones y consignaciones de equipos de computación, comunicaciones, radiocomunicaciones, telefonía fija y móvil, de sus componentes e insumos derivados de los mismos; 2) Servicios: a través del espacio radioeléctrico: de mensajes a personas y comunicaciones entre personas, monitoreo y control de dispositivos eléctricos y transferencia de datos; instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones para voz y datos; mantenimiento de equipos de computación; transporte de cargas con medio propio o contratados; almacenaje de mercaderías propias o de terceros con medios propios y/o contratados, garantías por cuenta propia y/o de fabricantes oficiales; servicios de consultoría y representación y administración a terceros; 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adm. en gral. de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal. 4) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. 5) Importación y Exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$120.000. 8) Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, reelegibles, durarán en sus funciones tres ejercicios. Directores Titulares: Presidente: Natalia Lorena Marconi, Vicepresidente: Luis Esteban Larrañaga y el Director Suplente: Natalia Bernadette Gadea. Fiscalización s/ art. 55 y 284 L 19.550. 9) Repres. Legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 10) Cierre: 31/12. Mariano Gullón, Contador Público.

**INVERSORA FERRO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura 298 del 5/12/2019 que pasó ante mí, se transcribió Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°19 en la cual los socios: Heriberto Joaquín Holste, argentino, 9/3/1941, DNI 4.363.046, empresario, casado, domicilio en Avenida del Libertador 14106, 2° "D", Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Buenos Aires y 2) Cora Antonia Krijger, argentina, 22/4/1941 DNI 4.093.640, CUIT 27-04093640-3, divorciada, empresaria, domiciliada en calle Chubut 1628, San Isidro, Buenos Aires; por unanimidad aprobaron el balance de transformación al 30/09/2019 y la transformación a S.A., sin retirar ni incorporar socios. Denominación: "Inversora Ferro Sociedad Anonima", continúa funcionando por Transformación la sociedad denominada anteriormente como "Inversora Ferro Sociedad en Comandita por Acciones". Plazo: 99 años desde el 28/7/2005.-Objeto: La sociedad tiene por único objeto, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior a actividades de inversión y financieras a través de la adquisición de participaciones, acciones, derechos y cualquier otros título valor, el otorgamiento de aportes y la realización de inversiones sea en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, formación de consorcios, financiaciones de operaciones, actividades de crédito, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, desempeñarse en actividades de fideicomiso regladas por la Ley 24.441 y sus modificatorias o las que las reemplacen en el futuro y en especial actuar como fiduciante o fiduciario.- Se excluyen expresamente todas aquellas actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y que requieran del concurso público.- Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal que hagan o se relacionen al objeto social, al gozar la sociedad de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.- Capital: \$ 3.106.000. Directorio de 1 a 5 miembros. Presidente: Heriberto Joaquín Holste, Director Suplente: Federico Hernán Holste. Mandato: 3 ejercicios y domicilio especial en la sede social: Tucumán 3553, La Lucila, Partido de Vicente López, Bs.As.- Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12.- Autorizado Escribana Pilar Allende, Registro 165 CABA.-

**SERVICIOS AYAX 2020 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Mariano Burgos 11/12/77 empleado soltero DNI 26100364 y Natalia Beatriz Florencio 22/2/81 Cont. Pub, casada, DNI 28749794. Ambos argentinos y con domicilio en Concejal Ramella 460 Morón Pcia Bs As. 2) 10/12/19 3) Servicios Ajax 2020 S.R.L. 4) Concejal Ramella 460 Cdad y Pdo de Morón Prov. Bs As. 5) Asesoram. integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, de imagen y presupuestaria a pers. fís y juríd, nac o extr, y a org públicos, adm nac, prov y/o municipal, org y adm de las mismas. compraventa, import. export comisión consignación, representac. Distrib. permuta, alquiler y cualquier forma comercialización productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, mat-primas, herramientas, art. aparatos, muebles, mercaderías tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria. Construcción todo tipo obra púb o priv, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. representaciones, mandatos,

agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios y administración de bienes capitales y empresas en gral, nacionales e internacionales. restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y la industrialización, fabricación, producción, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda actividad vinculada al ramo gastronómico. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Administ: Gerencia. Gerentes: Jorge Mariano Burgos y Natalia Beatriz Florencio p/99 años ambos. c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Gerentes. Fiscal. Art 55 LGS 10) 30/06. Víctor J. Maida, Abogado.

### **N.S.C. CONSTRUCTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: por instrumento privado del 12/12/2019. (2) Socios: Mancini Martín Hernán, DNI: 28.797.736, CUIT: 20-28797736-1, argentino, nacido el 16/09/1981, casado, con domicilio en Juan Cousté 45 de Médanos, partido de Villarino, pcia. de Buenos Aires, de profesión Ingeniero Civil; Crescenzi Natalia Sara, DNI: 24.392.210, CUIT: 27-24392210-6, argentina, nacida el 02/05/1975, casada, con domicilio en Thompson 1799 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, pcia. de Buenos Aires. (3) Denominación: N.S.C. Construction S.R.L. (4) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ (5) Objeto: (a) compra, venta y alquiler de maquinarias, herramientas, insumos y equipos utilizados en el área de la construcción y jardinería (2) transporte por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros, de elementos de construcción, jardinería, insumos, maquinarias, herramientas y mercaderías en general en vehículos de la sociedad o de terceros. (c) Servicios de mantenimiento, reparaciones, desmalezamiento, movimiento de suelos y limpieza en industrias, comercios, organismos públicos o privados y contratación de personal en forma permanente o temporaria para la realización y desarrollo de las tareas. Toda otra prestación de servicios que no esté expresamente prohibida por normas legales. (d) Realización de toda clase de construcción, mejora o conservación de índole privada o pública y de carácter civil, comercial, industrial o particular, por cuenta propia o asociada a un tercero (e) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. (6) Capital: 90.000 pesos (7) Cierre ejercicio: 30 de noviembre (8) Sede social: Lainez 2922 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. (9) Gerente: Mancini Martín Hernán, acepta el cargo y constituye domicilio real y especial en Juan Cousté 45 de Médanos, Pcia de Buenos Aires. Martin Hernan Mancini, Gerente.

### **BALCARCE BUSINESS HOTEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 30/4/19 se designa presidente a Miguel Ángel Vitali, DNI 5.091.381, CUIT 20-05091381-4, y a Martín Ariel Vitali DNI 24.848.949, CUIT 23-24848949-9, constituyen domicilio en Rivadavia 285, Moreno, Bs. A. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **27 DE AGOSTO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de 15/4/2019 Eligió nuevo Directorio Fernando Ariel Grosso DNI 29.146.990 y Directora Suplente Viviana Alicia Medin DNI 14.116.469 ambos domicilio especial en sede social.

### **ELAINE Y ASOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 23 de septiembre de 2019 la totalidad de los socios de Elaine y Asoc S.R.L. deciden por unanimidad realizar el cambio de domicilio de la Sede Social, que implica el cambio de denominación a Lainexa y Asoc S.R.L. y un cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, situándose a partir de ahora en la calle Mendoza 2532, Primer piso de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, debiendo reformarse el Artículo primero del Estatuto Social. Carina Mónica Cabrera, Contadora Pública.

### **MANTURE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerente. Por acta de reunión de socios del 09/07/2019 se resuelve, Socio Gerente: Iván Augusto Tureniec, DNI 26.938.316, Argentino, Ingeniero, Casado, Domiciliado en Alberdi 527, San Nicolás, Bs. As. Duración del cargo 2 ejercicios. Vigencia hasta 09/07/2021. Federico A. Garaguso, Contador Público.

### **PROSEC CONSTRUCCIONES OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 10/12/19 Gustavo Hernán Fiorillo, 1/10/1980, DNI 28.370.059 CUIT 20-28370059-0 y Romina Gisela Stortoni, DNI 28.037.757 CUIT 27-28037757-6, 3/5/1980; Ambos cónyuges entre sí, argentinos empresarios. Sede social y domicilio real de los socios calle Crisólogo Larraalde nº 1395 Morón; capital: 80.000 \$; cierre ejercicio 31/10 cada año de la provincia de Buenos Aires. Gerencia, individual a cargo de Romina Gisela Stortoni, por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización a cargo de los socios; Duración 99 años; Objeto: Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. b) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. c) Inmobiliaria: la

realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.- Fideicomiso y leasing. Administración de propiedades y consorcios. d) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. e) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. f) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. h) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados.

### **SOPECAPE LABORDEBOY Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

POR 1 DÍA - 1) Datos de los socios: Sandra Mariela Caciorgna, nac. el 27/10/1966, casada en primeras nupcias con Gustavo Javier Pedro, arg, comerciante, hija de Tomás Antonio Caciorgna y de Gloria María Luján Perucci, DNI. 17727996, CUIT. 27-17727996-5, domicilio Av. María J.R. de Cilea Nº 68, Labordeboy, dpto. Gral Lopez, Prov Santa Fe; Gustavo Javier Pedro, nac. el 04/04/1963, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Caciorgna, arg, contratista rural, hijo de Domingo Pedro y de Nérida Cristina Macia, DNI. 14962287, CUIT. 20-14962287-0, domicilio Av. María J.R. de Cilea Nº 68, Labordeboy, dpto Gral Lopez, prov Santa Fe; César Ignacio Pedro, nac el 11/05/1978, soltero, argentino, contratista rural, hijo de Domingo Pedro y Nérida Cristina Macia, DNI. 26664551, CUIL. 20-26664551-2, domicilio calle 16 entre 36 y 37, Nº 133, Colon, prov de Bs. As.- 2) Fecha del instrumento de constitución: Escrit. Nº 77 del 04/12/2019. 3) Razón o denominación social: Sopecape Labordeboy Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio de la sociedad: calle 16 entre 36 y 37 Nº 133 Colón, pdo. de Colón, Prov. de Bs As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Servicios de siembra, cosecha o recolección, fumigación y labores generales, mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticueltas, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, su importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósito, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización.- Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros.- Comerciales: I) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; c) Semovientes de cualquier especie y raza; d) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, funguicidas, inoculantes y fertilizantes, como así mismo su aplicación en la actividad agropecuaria. e) Partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas f) Combustibles, lubricantes, accesorios, mercaderías de cualquier tipo y/o especie.- II) Mediante la realización de tareas de estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país.- Industriales: Producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los bienes, productos y frutos comprendidos o no en el objeto comercial.- Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestión, promociones, distribuciones, fideicomiso, administraciones de bienes y empresas en general, realización de proyectos de inversión, servicios técnicos y estudios de mercados. Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y de operaciones de crédito con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria de los registros respectivos. Compra venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasings y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituir. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legalización complementaria y otras que requieran el concurso del Ahorro Público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en la D.P.P.J. 7) Capital Social: se fija en la suma de cien mil pesos, representado por 100 acciones de Pesos 1.000 valor nominal cada una. 8) Composición del Órgano de Administración: Sandra Mariela Caciorgna; Gustavo Javier Pedro; y César Ignacio Pedro socios gerentes. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Representante legal: La representación legal de la Sociedad esta a cargo de los tres socios. Pubíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2019. Raul Alfageme. Escribano.

**ALCETEGARAY CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto de Cambio de Sede Social. CUIT 30-71006742-9. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 16 del 6/5/19 se decidió radicar la nueva sede social en Pasaje Araoz 2125, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Marcela Fabiana Civaltero. Abogada.

**TRIPLEG 2799 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de 12/4/2019 Eligio nuevo Directorio Gastón Leonardo Grosso DNI 31.448.638 y Directora Suplente Viviana Alicia Medin DNI 14.116.469 ambos con domicilio especial en sede social.

**PAMPA URBANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 05/12/2018 se designa presidente a Miguel Angel Vitali DNI 5.091.381 CUIT 20-05091381-4 y a Martin Ariel Vitali DNI 24.848.949 CUIT 23-24848949-9 constituyendo domicilio especial en Rivadavia 285, Moreno Buenos Aires. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**ROCA, DE LORENZO, FERNANDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernandez Carol Maria de Luján, 42 años, soltera, arg, comerciante, Virrey Vertiz Nº 111, Boulogne, Partido de San Isidro, Buenos Aires, DNI 25593545, CUIT 27255935459; Roca Sergio Mario; 55 años; casado, uruguayo, comerciante, Castelli Nº 2123, Martinez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, DNI: 92402335, CUIT: 20924023350; Curtelo Miguel Raul, 60 Años, casado, arg, comerciante, Calle 49 Nº 713, La Plata, Partido De la Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 12964886, CUIT: 20129648865; de Lorenzo Gabriel Ignacio, 54 años, soltero, arg, comerciante, Paseo 119 entre Avenidas 1 y 2, Villa Gesell, Partido De Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, DNI 17305224, CUIT: 20173052244; 2) Constitución: Instrumento Privado: 11/12/2019; 3) Denominación: Roca, De Lorenzo, Fernandez S.R.L.; 4) Domicilio: Paseo 119 Nº 135, Villa Gesell, Partido Villa Gesell, Buenos Aires; 5) Objeto: I) Servicios; II) Gastronomía; III) Hotelería; IV) Inmobiliaria; V) Financiera: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizara las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$ 200.000 en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u, vn. 8) Administración Gerente: Curtelo Miguel Raul, duración: termino sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. 11) fecha de cierre 31/10. Miguel Angel Tolj. Contador Público Nacional.

**GRUPO XROBÓTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 2/12/19 Matías Ezequiel Salerno, 5/3/87, DNI 32.912.412 CUIT 20-32912412-7 calle Rolland 482 Hurlingham y Gonzalo Joel Garcia, 14/8/96, DNI 39.830.088 CUIT 20-830088-3 calle A. Fernandez 2522 Santos Tesei. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilios del partido de Hurlingham Sede: Rolland 482 ciudad y partido de Hurlingham; Capital \$ 50.000 Plazo: 99 años Cierre: 30/6 cada año: Gerencia, plural, indistinta a cargo de ambos socios y por todo el plazo de duración: Fiscalización: a cargo de los socios Objeto: Mercantil: compra, venta, comercialización, transporte, distribución reparación, fraccionamiento y fabricación de derivados del polietileno, polipropileno, adhesivos, siliconas, derivados del plástico, papel, cartón, metales ferrosos y no ferrosos; madera; recupero y reciclado demateriales de plásticos, maderas, papel, cartón, metales ferrosos y no ferrosos, proyectos y diseños de piezas, modelos y envases B) Industrial: tornería de metales ferrosos y no ferrosos, mecanizados de piezas y motores, procesamiento de materiales metálicos en todos sus estados, automatizaciones industriales, montaje de tableros electrónicos y montajes neumáticos, electricidad industrial, electrónica neumática.

**FORWAGEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/05/2019 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Sociedad, que egresa de la Provincia de Buenos Aires e ingresa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se fija la sede social en Rivadavia 755 Piso 3 Oficina 14 CABA; reformando la cláusula Primera del Contrato Social: "Primera: La sociedad se denomina Forwagen Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro y establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero". Miguel Angel Fernández, socio gerente.

**SERKAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - En tramite inscrip DPPJ Leg.1/248143, Sede Calle 9 de Julio Nº 105, Piso 5, Quilmes, Pcia. Bs As. aclara prescinde sindicatura. (Art. 55 Ley 19550). Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

**GOAC SOLUCIONES EN TI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Omar Abal, argentino, casado, comerciante, nacido el 21/02/66, DNI 17.491.642, Barrio Las Lomas, Lote 1276, Loma Verde, Partido de Escobar, Pcia Bs As; Adrián Miguel Lusona, argentino, divorciado, licenciado en sistemas, nacido el 30/11/74, DNI 24.490.695, San José 711, Casa 26, localidad y Partido de San Miguel, Pcia Bs As; y David Podestá, argentino, soltero, técnico en informática, nacido el 18/02/82, DNI 29.345.283, Caseros 542, localidad y Partido de Escobar, Pcia Bs As. 2) Inst. Privado del 09/12/19. 3) "Goac Soluciones En Ti S.R.L.". 4) Sede social: Mitre 520,

1° Piso, De-partamento A, localidad y Partido de Escobar, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Servicios: prestación de servicios informáticos mediante el desarrollo, diseño, programación, instalación, mantenimiento, reparación e implementación de sitios web, aplicaciones, sistemas, infraestructuras informáticas y redes de computadoras. Proveer los servicios de cloud (nube) computing y arrendamiento informático. Capacitación en sistemas informáticos. Comercial: Importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas, programas, artículos de informática, licencias de uso de aplicaciones informáticas, y equipos electrónicos, sus partes, repuestos, insumos y accesorios. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Gustavo Omar Abal. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

### **AMBLA OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - instrumento público 12/12/19 Leonardo Fabián Cid, argentino. Soltero, empresario, DNI 27.258.660 CUIT 20-27258660-9, nacido 13/5/79 domiciliado en la calle Echeverría nº 5145 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires y Ostadkievitz, Cristian Horacio, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Miriam Viggiano bajo el régimen ganancial, nacido 10/4/79, DNI 26.949.936 CUIT 20-26949936-3 con domicilio en la calle Dr. Arieta 3342 de la ciudad de San Justo partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires. Sede social calle Belgrano nº 165 piso PB departamento 4 de Ramos Mejía partido de La Matanza; Plazo: 99 años; Capital \$ 100.000 cierre de ejercicio 31/12 cada año Directorio, 3 ejercicios, Presidente Leonardo Fabián, Cid y Directores Suplente: Cristian Horacio, Ostadkievitz; Objeto: a) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. b) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. c) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos. Fideicomiso y leasing ley 24.441 y sus modificatorias, administración de propiedades y consorcios. d) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. e) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. f) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de servicios, representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta propia y por orden de terceros. h) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos, semi elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados.

### **DISTRIBUIDORA HO PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Torti, Agustín, D.N.I. 36.278.670, 27 años de edad, contador y abogado; y Torti, Lucio, D.N.I. 38.953.765, 24 años de edad, estudiante; ambos argentinos, solteros y domiciliados en calle Mitre 775, Pergamino (BA). 2) Escritura nº 66 del 16/12/2019, Registro nº 15, Pergamino.-3) Distribuidora Ho Pergamino S.A. 4) Calle Mitre 775, Pergamino (BA). 5) Objeto: I. Gastronomía: Actividad gastronómica en todos sus aspectos, comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la organización de todo tipo de eventos. Explotación de restaurantes, salones para fiestas o bailes. II. Comerciales: Mediante la explotación y administración de supermercados, compra y venta, exportación, importación, acopio, comisión, consignación, logística, distribución al por mayor o menor, contratación de licencias, franquicias, representación y toda otra forma de comercialización de bebidas de todo tipo, golosinas, productos alimenticios, de limpieza, tocador, electrodomésticos y todo otro que sea de comercialización en supermercados. Gestión comercial, por cuenta propia o ajena, de minimercados, autoservicios, supermercados, tiendas de descuento, zapaterías, drugstores. III. Industriales: producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de los artículos y productos comprendidos en el objeto comercial. IV. Financiera: Mediante el asesoramiento y la realización de operaciones: a) Financieras y de Inversión: Realización de aportes de capital a sociedades; inversión en negocios. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. b) Desarrollo y explotación de negocios. c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero. Prestar servicios de administración y dirección de negocios. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o requiera el concurso del ahorro público. V. Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos. La

sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacional, provinciales y municipales y sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. 6) 99 años desde 16/12/2019. 7) \$ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 valor nominal c/u. 8) Directorio: Presidente: Torti, Agustín. Director Suplente: Torti, Lucio. Mandato: por 3 ejercicios a partir del 16/12/2019.- Composición: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. L.19550. 9) El presidente ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. 10) 30 de Junio de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

### **SAAVEDRA 467 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/10/2019, se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 300.000; y reformó el artículo cuarto del Estatuto Social: "Cuarto: El Capital Social es de pesos trescientos mil (\$300.000.) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La resolución respectiva será instrumentada por escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio". Por Acta de Asamblea del 01/11/2019, se aprueba gestión de Directores salientes Roberto Angel Ares y Rodolfo Horacio Romero, y renunciadas presentadas con fecha 15/10/2019 y 31/10/2019, respectivamente. Designan nuevo Directorio: Presidente: Carlos Alfredo Yaber, D.N.I. 8632812; Vicepresidente: Mauro Eduardo Suarez, D.N.I. 28971893; y Director Suplente: José Luis Vargas, D.N.I. 17883698. Modifican Sede Social: calle Necochea 754, Departamento 2, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura Pública de fecha 12/12/2019.

### **GONZA-PLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/12/2019= 1) Susana Alejandra Gauján y Julio Alberto González ceden 267480 cuotas sociales a Gonzalo Martín González, argentino, comerciante, nacido el 17/12/1988, D.N.I. 34.271.390, casado, domiciliado en Concordia 308, primer piso, departamento 3, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., y a Rodrigo Martín González, argentino, comerciante, nacido el 14/12/1991, D.N.I. 35.793.953, soltero, domiciliado en Uruguay 885, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Se designa al socio Gonzalo Martín González como gerente. Guillermo Castro, Contador Público.

### **OTOWIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 59 del 20/11/2019, folio 162 registro 2 CABA, Manuela Mirabella D.N.I. 35.427.991 cedio a Luciana Frascogna, D.N.I. 25.083.239 cuotas del Capital de Otowil S.R.L. Se notifico a la sociedad. Se cumplió con art 152 LSC. Se reformó el artículo 4 del contrato social: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal de Pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. Romina V. navas, Escribana.

### **ARQUIPLACAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 15/8/19 muda su sede social sin reforma de estatutos a la calle Ramón Carrillo Nº 4357 de la ciudad de San Justo La Matanza.

### **KASANDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 10/8/18: Designan Directorio por renuncia del anterior quedando conformado: Presidente: Roberto Gustavo Sanchez, Director Suplente: Leandro Mario Sanchez. Directorio cesante: Presidente: Silvia Ana Jaureguiualzo, Director Suplente: Maximiliano Oscar Jerez. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **IMPRENTA LURASCHI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28/11/2019, Art 60 LEY 19550, se aprobó la designación del Directorio por dos ejercicios, Presidente Néstor Raúl Luraschi, CUIT 20-08443599-7 y Director Suplente: Américo Antonio Luraschi, CUIT 20-04002834-0 ambos domiciliados en la calle Gral. Martín Güemes 1715/17, Vicente López, Pcia. De Buenos Aires. Autorizada Dra. Liliana Bottino, Contadora.

### **BOTÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de fecha 12/01/2018: Los cargos del Directorio se distribuyen del siguiente modo, a saber: Presidente: Sr. Luis Daniel Groppa, D.N.I. 10.969.886, C.U.I.T. nro. 20-10969886-6, el que fija domicilio real y especial en Santiago del Estero 6061, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Sr. Esteban Andrés Groppa, D.N.I. 29.635.278, C.U.I.T. nro. 20-29635278-1, el que fija domicilio real y especial en Posadas 3951, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Groppa, D.N.I. 12.928.332, C.U.I.T. nro. 20-12928332-8, el que fija domicilio real y especial en Santiago del Estero 6061, Vicente López, Provincia de Bs. Aires. Director Suplente: Sr. Salvador Ernesto Ortiz, D.N.I. 11.235.748, C.U.I. nro. 20-11235748-4, el que fija domicilio real y especial en Céspedes 876, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires. Todos los cuales, encontrándose presentes, aceptan en forma expresa el mandato para el cual han sido designados. Dra. María Soledad Busso. Autorizada

**TALAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 09/10/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Luis Ansa, CUIT: 20-23224034-3, domic. Patricio Peralta Ramos N° 3389 Piso 10° "D", MdP.; Director Suplente: José Ramón Ansa Lecuona, CUIT: 20-93677173-5, domic. Leguizamón N° 1385, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**VILLARS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Extraordinaria 5/12/2019 aprobó cambio jurisdicción a Provincia de Buenos Aires Nueva sede social: Chacabuco 182 Ramos Mejía, Partido La Matanza Provincia de Buenos Aires y eligió presidente Alfredo Adolfo Massa DNI 10.943.132 y Directora Suplente Alicia Raquel Saldi DNI 12319189, ambos con domicilio especial en sede social.

**LABORATORIO MITRE MIRAMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Maricruz Suarez, arg., nac. 02/02/1975, DNI: 22.828.146, CUIT N° 27-22828146-3, comerciante, casada, domic. 28 N° 715, Miramar, partido de General Alvarado y Carolina Elormendi, arg., nac. 27/06/1986, DNI 32.102.925, CUIT N° 27-32102925-1, comerciante, soltera, domic. 5 N° 1727, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Publica 11/12/2019. Laboratorio Mitre Miramar Sociedad de Responsabilidad Limitada Domic. Avenida 26 N° 755, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. B) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. C) Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. D) Realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social. E) La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, y, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. F) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Todas las actividades mencionadas podrán desarrollarse dentro de Clínicas, Hospitales y demás instituciones de carácter médico. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, fraccionamiento permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerentes: Maricruz Suarez y Carolina Elormendi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**INSTITUTO PRIVADO DE MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leg. 77.900. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 18/10/2019, los Sres. María Cristina Cordero de Mariani DNI 2.771.824, CUIT 27-02771824-3, 22/04/1936, docente, y Raúl Luis Mariani DNI 4.860.900, CUIT 20-04860900-8, 16/10/1937, jubilado; ambos argentinos, casados, argentinos y domicilio real y especial en Avellaneda 665 piso 1° Dpto. "D" Cap. Fed., titulares en conjunto de 1.488.023 cuotas sociales de \$10 V.N. y 1 voto cada una, venden, ceden la totalidad de sus cuotas de la siguiente forma: 372.005 cuotas a Ana Angela Patricia Pezzi, argentina, casada, 30/05/1957, DNI 13.652.809, CUIT 27-13652809-8, docente, domicilio real y especial Av. Callao 782 piso 2° Cap. Fed.; la cantidad de 252.964 cuotas a Ariel Osvaldo Nicolini, argentino, soltero, 19/11/1981, DNI 29.145.553, CUIT 20-29145553-1, abogado, domicilio real y especial en Sarmiento 52 Loc. Ramos Mejia, Part. La Matanza, Prov. Bs. As.; la cantidad de 119.042 cuotas a Alejandra Leticia NICOLINI, argentina, 06/10/1983, casada, DNI 30.564.694, CUIT 27-30564694-1, docente, con domicilio real y especial en Brasil 150 Loc. Villa Sarmiento, Part. Moron, Prov. Bs. As.; la cantidad de 252.964 cuotas a Leandro Anibal Travaglio, argentino, soltero, 02/06/1968, DNI 20.349.512, CUIT 23-20349512-9, docente, con domicilio real y especial en Juan b. Justo 1045, Pios34 Dpto. "2" Cap. Fed.; la cantidad de 238.084 cuotas a Pablo Nicolas Travaglio, argentino, casado, 26/11/1973, DNI 23.643.723, CUIT 20-23643723-0, docente, domicilio real y especial en Ruta 58 Km. 10 Club de Campo "El Lauquen" Fracción 10 Lote 8, Loc. Y Part. San Vicente, Prov. Bs. As.; la cantidad de 252.964 cuotas a Maria Valeria Travaglio, argentina, divorciada, 28/08/1970, DNI 21.763.952, CUIT 27-21763952-8, docente, domicilio real y especial en Av. Directorio 2959 Cap. Fed. Por reunión de socios del 18/10/2019 por unanimidad se acepta la renuncia al cargo de Gerente de María Cristina Cordero de Mariani y Raúl Luis Mariani; designándose en su reemplazo por unanimidad a Ana Angela Patricia Pezzi. Autorización por Reunión de Socios del 11/09/2019 a José Luis Marinelli, Abogado.

**EMPRENDIMIENTOS IVANER S.A.**

POR 1 DÍA - Christian Ivan Ramos, arg., comerciante, soltero, nac. 23/08/1992, DNI 36.513.364, CUIT: 20-36513364-7, domic. Belgrano N° 557, Mechongué, partido de General Alvarado; Ernesto Antonio Fernández, arg., comerciante, casado, nac. 02/10/1950, DNI 8.111.644, CUIT: 20-08111644-0, domic. 3 entre 4 y 6 S/N, Mechongué, partido de General Alvarado. Esc. Publica 12/12/2019. Emprendimientos Ivaner S.A. Domic. General Alvear N° 2177 Piso 3° Dpto. "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de fabricación,

importación, exportación, distribución, permuta, compra – venta, renta, reparación, armado, acondicionamiento, comercialización en forma mayorista y minorista, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios, vehículos de competición y vehículos en general. B) Industriales: Fabricación, elaboración, montaje, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, modelos y tipos; productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores. C) Servicios técnicos: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica. D) Servicios de asesoría automotriz: Servicios de asesoría en relación con la industria automotriz y la competición. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Espectáculos, eventos y publicidad: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales que se relacionen con la industria del espectáculo en general. Organización y/o desarrollo y/o explotación de todo tipo de eventos deportivos, sociales, culturales y/o empresariales. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Christian Ivan Ramos, Director Suplente: Ernesto Antonio Fernández. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

## NEWYERRY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 02/07/19, Roberto Joaquín Gonzalo González, 21/03/74, DNI 23788188, casado en primeras nupcias con Alfonsina Elisa Cristobal, abogado, San Martín N°58, Bahía Blanca, Pcia Buenos Aires; Juan Gabriel Jager, 07/08/70, DNI 21624980, divorciado en primeras nupcias de Mendez Silvana Patricia, mecánico, Felipe Varela N°630, Bahía Blanca, Pcia Buenos Aires; "Newyerry S.A." ;99 años; realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier modalidad, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: industriales: industrialización, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, elaboración y envasado de productos químicos, productos de limpieza, desodorantes, detergentes, lavandinas, cremas, perfuminas, fragancias, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas, artículos de perfumería y distribución de los mismos, por cuenta propia y/o de terceros; comercialización: comprar, vender, importar y exportar, distribuir por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones multinacionales, nacionales y provinciales, todo tipo de productos, mercaderías, materias primas, subproductos, insumos relacionados con el objeto social. También podrá comprar, vender y distribuir por cuenta propia y/o de terceros insumos y productos químicos, agropecuarios e industriales de toda clase; productos petroquímicos, sus derivados y sus subproductos; herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios; servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones y toda gestión de negocios; constructora: Proyectos, ejecución, dirección, inspección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanización, pavimentos, infraestructuras de servicios y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, sean todas ellas públicas o privadas, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos, redes cloacales, electroductos, plantas de tratamiento de efluentes, plantas potabilizadoras y fuentes de generación energética, públicas o privadas; Inmobiliaria: mediante la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles; asesoramiento, compraventa, arrendamiento y administración de campos y estancias; financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con garantía incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones; \$ 100.000; 1000 acciones de \$ 100; 30/06; Presidente: Roberto Joaquín Gonzalo Gonzalez; Director Suplente: Juan Gabriel Jager, fijan domicilio especial en la Sede Social: Moreno 486, Bahía Blanca, Pvcia Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 68 de fecha 02/07/2019 Reg. N° 11 B.BCA. Esc Ernesto C. Antollini.

## ESPUMAS HANTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Socios 1) Fernando Daniel Mones, arg, DNI 12.286.312, nac. 31/07/56 y María Sánchez Gómez, esp, DNI 93.439.705, nac. 02/09/57; ambos comerc., de est. civil casad. entre si y con dom. en Belgrano 5024 Loc. de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, 2) 11/12/19) 3) Espumas Hanti S.R.L., 4) Sede: Belgrano 5024 Loc. Villa Ballester y Pdo. Gral. San Martín 5) Objeto: a) Comerc.: La compra-venta, importac., exportac., consign. y represent. de productos químicos, pigmentos, plastificados, aditivos, impermeab., hidrófugos, enduidos, látex, pinturas, selladores y pisos deportivos comerc. y/o familiares, como así mismo la espuma de poliuretano en todas sus fases, cortes y/o distrib. al menudeo y/o a granel, ejerc. el ejercicio de represent. en el país y/o en el extranji.. b) Industriales: La producción, elaborac., fabric., fraccionamiento de espuma de poliuretano y colocación de productos químicos, pigmentos, plastificantes, permeab., hidrófugos, incluidos lates, pinturas, selladores y pisos deportivos en gral. c) Inmobiliarias: por la construc., arrend., adquisic., venta, permuta y/o adm. de inm. urbanos y rurales, incluso las operac. comprend. por la Ley de Prop. Horizontal. T/ las activid. siempre serán realizadas a través de los prof. idóneos con título hab. que correspondan en c/ caso, 6) 99 años, 7) \$250.000, 8) Adm. uno o mas soc., o un terc. en f/ indist. Durac: plazo de durac. de la Soc. Rep Legal: gerentes. Se designa a Fernando Daniel Mones y María Sánchez Gómez en form. indist., con dom esp. en sede social, 9) Fisc.: socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12. Firmado Alejandro Vuchich, Escribano Autorizado

**RUBEN ABEL LARROSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Liliana Beatriz Tonolli (gerente), 03/03/1963, DNI 16.205.440; y Ruben Abel Ernesto Larrosa, 14/02/1962, DNI 16.048.752. Ambos Argentinos, casados, docentes, con domicilio en Vicente Lopez 1846, San Miguel, Pcia de Bs As.. 2) 11/12/2019. 4) Tupac Amaru N° 4614 y Paula Albarracín S/N, San Miguel, Pcia de Bs As. 5) a) Comercial. Mediante la explotación de un establecimiento educacional que brindará servicios educativos en todos los niveles: inicial, primario, secundario, terciario y universitario. Materias coprogramáticas y Extraprogramáticas. b) Cursos de perfeccionamiento docente. Practica de actividades culturales y deportivas. c) Establecer y/o administrar centros educativos en cualquiera de sus niveles y modalidades. d) Explotación comercial de academias de enseñanza especializadas, talleres, cursos, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, así como toda actividad que tenga por finalidad la educación, la enseñanza y/o toda forma de expresión cultural. e) Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas por la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicta en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

**CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 15/09/2019 se resolvió trasladar la sede social a Complejo Pueblo Caamaño, Edificio Icono Sur, Of. 108, 1er piso, Pedro Pico 662, Código Postal 1635, La Lonja, Provincia de Buenos Aires. Mariano Grondona, Abogado.

**ALFATRADE S.A.**

POR 1 DÍA -CUIT: 30-64193979-6. Por Asamblea Extraordinaria del 9/10/19 se eligió Directorio así: Presidente: Mario Marcelo Iacona; Vicepresidente: Marcelo Eduardo Garrido Oromi; Director Suplente: Agustín Miguel Iacona. Ana Critina Palesa, Abogada.

**ROMBIOLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Priv. del 11/12/19, se ha modificado el art. 2° del Estatuto de Rombiolo S.R.L.: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción del presente estatuto social en la Direc. Prov. de Pers. Juríd. de la Pcia. de Bs. As. Ariel Alejandro Krauss. Abogado

**TEFLONEL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 12/9/19: Designan Directorio por renuncia del anterior quedando conformado: Presidente: Francisco Linde, Director Suplente: Jorge Alberto Delgado. Directorio cesante: Presidente: Gonzalo Mario Suli, Director Suplente: Silvina Yael Kon. Ezequiel Pinto. Abogado.

**TRANSPORTE LOS BEGUI DE TRES ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 385 del 10/12/2019; Pablo Fabían Beguiristain, 31/10/1972, DNI 23.072.204, CUIT 20-23072204-9, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Alsina 702 de Tres Arroyos; Camila Denise Beguiristain, 27/10/1996, DNI 39.786.792, CUIT 27-39786792-2, argentina, soltera, estud.; Pablo Abel Beguiristain, 15/09/1998, DNI 41.394.116, CUIT 20-41394116-5, soltero, estud., ambos domiciliados en Alberdi 381 de Tres Arroyos; Transporte Los Begui de Tres Arroyos S.A., Av. José Ingenieros 530, Tres Arroyos; tiene por objeto las siguientes actividades: a) transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, hacienda, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos.- b) agrícolas: prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola.- Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; c) Franquicias: tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; d) Alimentación: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución, productos y subproductos derivados de la carne, y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica. Elaboración, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados y enlatados.- e) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamientos, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal.- Administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales,

pudiendo actuar como fiduciario en los contratos de fideicomiso.- f) Constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero sí podrá contratar los servicios de estos para englobar las tareas a licitar, presupuestar y/o contratar.- h) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y la compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse.- Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos.-La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera de la intermediación con el ahorro público; 99 años; \$100.000; presidente: Pablo Fabian Beguiristain.- Director suplente: Camila Denise Beguiristain. Arts. 55, 284; 30/09.- Esc. Andrés Martínez (h).

### ANTUPIREN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Tomasella, 4/02/1963, DNI. 16.012.264, CUIT 20-16012264-2 y María Gabriela Noguez, 15/05/1963, DNI 16.248.310, CUIT 27-16248310-8, ambos empresario, casados, argentinos y domiciliados en San Lorenzo 1872 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 404 del 11/12/2019. 3) Antupiren S.A. 4) Ingeniero Rateriy 291 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) Mediante la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes. b) Comercialización de herramientas. c) Herramientas para motores. d) Herramientas industriales. e) Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar. f) Mediante la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Alberto Tomasella y Dtor. Sup.: María Gabriela Noguez. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Alberto Tomasella. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### LUENA Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/08/2007 ratificada por acta de asamblea del 15/08/2019 se resolvió que la sociedad continúe funcionando por reconducción. Plazo 99 años desde la inscripción del acta en DPPJ. Hernan Molina. Escribano.

### A. IRSIUS Y J. FLUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio al del 04/12/2019, por Reunión de Socios del 14/11/2019, renunció a la Gerencia Alberto Algirdo Irsius, CUIT 20-05578386-2, renuncia aceptada por unanimidad de socios. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

### DI YORIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de Gerente. Por 1 día, por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/03/2014, por renuncia de Salvador Pascual Di Yorio al cargo de Gerente, quedan como gerentes Jose Gabriel Di Yorio, Diego Guillermo Di Yorio y Andrea Paula Di Yorio. Ignacio Pereda, Contador Público.

### JUAN PABLO 1° Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Acta de Reunión de Socios N° 29 del 2/12/19 también renunció al cargo de gerente Eliana de las Mercedes González Barrera. Mariela Díaz. Abogada.

### TSS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Marcelo Bidart, DNI 12.789.101, 03/02/57, Machado 1662, Castelar, Morón, de Bs. As; Jorge Iglesias, DNI 12.092.289, 12/01/59, Calle Williams 2347, Hurlingham, Hurlingham, de Bs. As; María Estefanía Iskihata Marzec, DNI 33.458.954, 29/12/87, Hipólito Yrigoyen 621, Morón, Morón, de Bs. As; todos argentinos, comerciantes y casados. 2) 26/11/19. 3) Juan Manuel de Rosas 75, Morón, Morón, Pcia. De Bs. As. 4) compra, venta, importación, exportación, diseño, distribución, fabricación y montaje de carrocerías, estructuras metálicas livianas fijas y móviles,

equipamiento vehicular en general (ambulancias, patrulleros, talleres y laboratorios móviles y fijos, transporte de pasajeros, entre otros), con desarrollos en metal, maderas y plásticos (PRFV, inyección, entre otros), tapicería automotor, mecánica ligera y electricidad del automotor. b) compra, venta, importación, exportación, distribución, diseño, desarrollo, ensamble, implementación, instalación y mantenimiento de tecnología, servicios y productos para hospitales, áreas de salud, equipamiento vehicular y logística. c) representación y distribución de empresas nacionales e internacionales. d) blindaje arquitectónico y automotriz, vidrios especiales laminados y blindados. e) compra y venta de vehículos automotores. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, quedando solo a cargo de la sociedad el gerenciamiento de las mismas. 5) 99 años. 6) \$ 50.000. 7) Gerentes: Diego Guillermo Amendola; Jorge Iglesias y María Estefanía Iskihata Marzec domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 31/03. Martín José López. Contador Público.

### **PINARES ANDINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10.12.19 designó Presidente: Amado Alberto Guerrero Sanchez. Director Suplente: Cintia Vanesa Condori Torres. Federico F. Alconada. Abogado

### **BRIA PHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/08/2019, se resolvió designar Directorio: 4 Directores Titulares: Darío Néstor Casal; Marcelo Miguel Urdampilleta; Sebastián Alberto Masri y Germán Darío Baisburd; y 2 Directores Suplentes: Ana Carolina Zilberberg y Carlos Alberto Aleman; y por Acta de Directorio del 26/08/2019, se distribuyeron y aceptaron los cargos: Directores Titulares: Darío Néstor Casal; Marcelo Miguel Urdampilleta; Sebastián Alberto Masri y Ana Carolina Zilberberg. Director Suplente: Carlos Alberto Aleman. Presidente: Darío Néstor Casal. Vicepresidente: Marcelo Miguel Urdampilleta. Todos con domicilio especial en Austria Norte N°1277, Troncos del Talar, Tigre. Fdo. Esc. Araceli Lucía Bicin.

### **SOOPS INT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. Por Instrumento Notarial, Escritura 112 del 9/12/2019, por ante la Esc. Mara Gorga, Adscripta del Registro Notarial 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gergely Tibor Kiszely, húngaro, nacido el 6/06/1973, soltero, hijo de Gyorgy Kiszely y de Judit Gaal, economista de relaciones internacionales, con D.N.I. 95.296.775, C.U.I.L. 20-95296775-5, y domicilio en la calle Eduardo Wilde número 1519, de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Attila Gabor Balgoczki, húngaro, nacido el 22/01/1974, soltero, hijo de Laszlo Balgoczki y de Klara Banko, ingeniero industrial, con Pasaporte número EG023334 y C.U.I.L. 20-62510371-2, con domicilio en la calle Ramses número 354, Barrio El Maitén, San Carlos de Bariloche, de esta República Argentina. Razón Social: La sociedad se denomina "Soops Int S.R.L.". Domicilio: calle Esteban Echeverría número 3750, segundo piso, de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, locación, consignación, representación, almacenaje y distribución de todo tipo de vehículos: automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, sus repuestos y accesorios, nuevos y/o usados; cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes; lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio; así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna; la explotación de taller mecánico integral del automotor, servicios de chapa y pintura, tapicería, estética, mantenimiento y reparación del automotor; servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas; adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y todos los accesorios tanto mecánicos como estéticos de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa, todas las mencionadas actividades para ser percibidas de cualquier forma: contado, transferencias bancarias, mediante la utilización de medios de cobro electrónicos, mediante comercialización de planes de capitalización, mediante financiación propia con o sin garantía, tarjetas de crédito y débito, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil cuotas de un (1) Peso, Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno a cuatro gerentes titulares, socios o no.- Asimismo los socios podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes.- Los gerentes durarán en sus mandatos por plazo indeterminado, hasta su renuncia o revocación. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se designan gerentes a Gergely Tibor Kiszely y Attila Gabor Balgoczki; quienes aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en la calle Esteban Echeverría número 3750, segundo piso, de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

### **MATRICERÍA TTB S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N°105 del 12/12/19; Almafuerte 475 de Avellaneda; Matricería TTB S.A.; Ernesto Garrido, DNI 4.579.087, 12/5/41, calle Días Vélez 3841 Primer Piso "C" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ángel J. Pavan, DNI 4.274.029, 26/8/38, calle Espora 355 Piso 10 Departamento G de Ramos Mejía, Olga C. Galletta, DNI 10.831.387, 15/9/53, calle Espora 355 Piso 10 Departamento G de Ramos Mejía, todos argentinos, casados, empresarios; 99 años; \$1.000.000; fabricación de matrices, prueba de modelos de matrices e inyección, para todo tipo de industrias, producción importación

exportación compra venta comercialización representación consignación comisión mandato promoción publicidad y distribución de toda clase de productos plásticos, como también la fabricación de modelos y matrices para la elaboración de los mismos y la fabricación de productos obtenidos por inyección, soplado modelado extrusión y formación de materiales plásticos como vajilla servicios de mesa y utensilios de cocina, esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos envases y vasijas de materias plásticas, hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento calzado de material plástico; muebles de material plástico y suministros industriales, tales como repuestos para maquinarias, botellas, tubos y armarios, importación y exportación, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y representante legal: Ángel J. Pavan y Director Suplente: Olga C. Galletta, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/12 cada año. Notaria: María V. Ponce.

### **BARRIO MIRALEJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria N° 22 del 10/10/2019 se resuelve la modificación del Art. Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, nombrado por la asamblea, integrado por uno o más directores, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de mil pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. I Trabucco, Carlos. Abogado.

### **ESTERO PROFUNDO S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Comercial.modifica Objeto. Por acta de A.G.E. del 5/11/2019 se trató y aprobó la modificación del objeto social y por ende el Artículo Tercero del estatuto quedando las siguientes actividades: Comercial: mayorista y minorista compareventa permuta explotación arrendamiento de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos formas y estilos metálicos o no sillas sillones placares todo tipo de muebles de hogar empresas hotelesestaciones de servicio. Industrial: diseño y fabricación de todo tipo de muebles sus partes y accesorios de cualquier material reconstrucción o renovación de los mismos. Consultoría y asesoramiento urbanístico la realización de estudios investigaciones proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización en sus aspectos físicos económicos y sociales. Mandatos y representaciones en general comisiones. Mandatos y Servicios: administración de cualquier tipo propiedades urbanas o rurales consorcios de propietarios tramitación general de toda clase de documentación ante organismo oficiales y privados. Inmobiliaria: compraventa permuta arrendamiento administración de inmuebles urbanos y rurales. Constructora: administración ejecución de proyectos y obras civiles urbanizaciones redes de agua gas pavimentos edificios viviendas talleres oficinas establecimientos industriales. Financiera: aporte y financiación de capital a negocios o empresas contituidas o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas financiaciones y operaciones de créditos con garantía real o personal negociación de títulos y acciones. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mario Leonardo Turzi Abogado.

### **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE CALDERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios N° 10 ambas del 14/11/2019: Se Reforma el art. 4 del Capital Social donde la Cesionaria Martha Soledad Arce tiene \$ 10.000 y el Socio José Abel Pallero \$40.000. Ovidio Oscar Cerrato, Escribano.

### **SERVICIOS APÍCOLAS ETCHEVERRY S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia de que el Presidente designado en Asam. Gral. Ord. 3/12/2019 es Martín Gabriel Montero, dom. en Dg. 74 nro. 2221 de La Plata, Pcia. Bs. As. Conste. Pablo Agustín Grillo Ciochini, Abogado.

### **CONTACTO ASEGURADO S.R.L.**

POR 1 DÍA – Rectificadorio del publicado el 12/11/2019 pág 68. Por instrumento privado de 22/10/2019 se constituyó Contacto Asegurado S.R.L. con domicilio social en calle 526 Nro. 902 esquina 4 de La Plata. Autorizado conforme instrumento privado Contrato de S.R.L. de 22/10/2019. Lucas Alejandro Vayo, Abogado.

### **3NODOS ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En reunión del 2/12/2019 los Socios decidieron establecer la sede social en calle Carlos María de Alvear N° 1367 de la ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Buenos Aires; No comprendida art. 299 L.S.C. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

### **ESTUDIO URBANIESI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 03/12/2019 se reúne la totalidad de los Directores de la firma "Estudio Urbaniesi S.A." CUIT: 30-71538470-8 con domicilio en calle 43 N° 638 La plata, Partido de La Plata - Provincia de

Buenos Aires, deciden: 1-Aceptación de renuncia del directorio, en uso de la palabra la Sra presidenta manifiesta que ambos, Nora Nelida Aramberri, argentina, Nacida el 10/10/1948, D.N.I. 27.023.448, Cuit 20-27023448-9, domiciliada en calle 43 N° 638 de la plata ,localidad de La plata, ciudad de La Plata y el Director suplente el Señor Sr. Carlos Alberto Arias, argentino, nacido el 11/09/1981, D.N.I. 28.556.639, CUIT: 20-28556639-9, domiciliado en calle Hortiguera N° 475 6° B DE C.A.B.A., Han presentado la renuncia por razones de índole personales, las misma es aceptada por unanimidad. 2. Eligen y designan nuevo de Directorio, por término de tres ejercicios, tendrán mandato hasta que se trate el balance con cierre 30/04/2022. Presidente La Sra: Cristina Noemi Di Francesco, argentina, fecha de nacimiento 26/01/1958, casada, Docente Jubilada, D.N.I. 12.155.342, CUIT: 27-12155342-8, domicilio en Rio Atuel 186, Neuquén, Provincia de Neuquén; Y el Director Suplente, Aramberri Melisa, argentina, fecha de nacimiento 16/10/1984, casada, profesión Ingenieria Agrónoma, D.N.I. 31.096.509, CUIT: 27-31096509-5 con domicilio en Rio Atuel 186, Neuquén, Provincia de Neuquén.- Cra. Torretta Estela Maris.

## JUSIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 15/09/2019 se resolvió unánimemente aceptar la renuncia de Debora Desiree Minassian (D.N.I. 31.982.962) a su cargo de Directora Suplente y se designó nuevo directorio por 3 ejercicios, conformado por: PResidente: Gonzalez, Lucas Ivan, argentino, nacido 22/01/1987, D.N.I. 32847446, CUIL 20-32847446-9, soltero, comerciante, domicilio en Liniers N° 1.412, Luis Guillon, E. Echeverría, Pcia. Bs. As., Director Titular: Minassian Juan Andres, argentino, nacido 26/11/1961, D.N.I. 14782066, CUIL 20-14782066-7, divorciado, comerciante, domicilio en ruta 58 km 3,500, pilar n° 195, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs. As. y Director Supente: Minassian Fernando Andres, argentino, nacido 13/09/1988, D.N.I. 33902495, CUIL 20-33902495-3, casado, comerciante, domicilio Entre Rios N° 228, Monte Grande, E Echeverría, Pcia Bs. As, quienes aceptaron los cargos. Carla Fiori, Notaria .

## ESTACIÓN GIL S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Alberto Gabastou, argentino, D.N.I. 18.294.982, comerciante, 13-4-67, casado; Susana Ines Emanuele, argentina, D.N.I. 21.653.883, ama de casa, 11-6-70, casada; Jose fina Gabastou, argentina, soltera, D.N.I. 38.917.330, empleada, 3-4-95; Juan Pedro Gabastou, argentino, soltero, D.N.I. 40.809480, empleado, 28-10-97; todos domiciliados en Avenida Rivadavia 243 Tandil; 2) Estación Gil SA; 3) 6-12-19; 4) Avenida Rivadavia 243 Tandil; 5) Constructora: construcción de edificios, obras viales, desagues, gasoductos; I nmobiliaria: adquirir, vender, bienes raíces, loteos, fraccionamiento, operaciones de propiedad horizontal; Industrial: fabricación, elaboración, distribución de materiales de construcción; Comercial: representaciones, mandatos, agencias vinculadas a su objeto; Agropecuaria: explotación establecimientos agrícologanaderos, apícolos, avícolos, forestal; cultivos, cría, invernación y cruce de ganado; 6) 99 años desde inscripción registral; 7) \$100.000; 8) Directorio: 1/3 directores titulares y suplentes; 3 ejercicios; Presidente: Susana Inés Emanuele; Director Suplente: Josefina Gabastou; fiscalización los socios; 9) Presidente; 10) 30-9; P. Mc Inerny, Abogado.

## MACHY PAMAC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 308 del 11/12/2019. Machynia Hector Jose, DNI 13.444.479, argentino, nacido el 27/8/1957, ingeniero, viudo, dom calle 202 n° 445, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs As; Machynia Leandro Gabriel, DNI 31.993.978, argentino, nacido el 04/11/1985, empleado, soltero, dom calle 202 n° 445, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs As; Machynia Pablo German, DNI 34.269.811, argentino, nacido el 04/1/1989, empleado, soltero, dom 202 n° 445, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs As. y Machynia Maria Aldana, DNI 40.757.361, argentina, nacida el 14/10/1996, ama de casa, soltero, dom 202 n° 445, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs As. "Machy Pamac S.A." Sede: Calle 202 N° 445, de la Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Industrial: La fabricación, industrialización, transformación y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de recipientes, maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de vehículos. Compra, venta, representación, consignación, financiación y distribución de materias primas, mercaderías y materiales metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y equipos industriales destinados a todo tipo de producción industrial; la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón destinadas a vivienda, comercio y la industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes será realizada por medio de éstos.- Agrícola-Ganadera: La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldonera, fibrosas y tabacaleras; establecimientos frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernación de toda clase de animales con o sin pedigree.- A efectos de cumplir tal objeto podrá realizar la compra, venta, acopio, consignación, distribución, representación, importación, exportación de materias primas, herramientas, maquinarias, productos, subproductos y derivados relacionados con las actividades agrícola-ganadera. Mandataria y Representante: El ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas por cuenta propia o de terceros, ya sean particulares o sociedades en general, nacionales o extranjeras, como así mismo importación y exportación de productos en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento empresario. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, leasing, arrendamiento, construcción y cualquier otro acto de administración y disposición sobre bienes urbanos, suburbanos, rurales, sub-rurales inclusive por el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles. Financiera: El otorgamiento de préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto o mediano plazo, con o sin garantías reales o personales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley N° 21,526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato,

gestión o administración de operaciones y negocios. Exportadora e importadora: Intervenir en exportaciones de productos manufacturados de todo tipo y de servicios en general incluyendo proyectos de ingeniería y construcción, así como también obras "Llave en mano"; en la compra en el mercado interno de productos con destino a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. Constituir y/o participar, en el carácter de accionistas en "Compañías de Comercialización Internacional", con ajuste a la legislación vigente y constituir y/o participar en "Consortios de Exportación" y/o "Consortios de Importación" de acuerdo a las normas legales que los rijan. Promover a través de esas empresas y/o consortios la colocación de bienes y servicios en el mercado internacional, por cualquier régimen que rija la actividad. La presente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todo tipo de actividades relacionadas con los objetos expresados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Machynia Hector Jose; Director Titular: Machynia Leandro Daniel; Director Titular: Machynia Pablo German; y Director Suplente: Machynia Maria Aldana. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

### **COMERCIAL H.U. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 7/06/19 y Acta de Directorio del 10/06/19, se resuelve Art. 60: Pte.: Martínez Walter Horacio, DNI 26.492.217 y Dtor. Supl.: Olguín Ivan Carlos, DNI 31.403.838; ambos arg.. Renuncian: Mercanti Hernán Roque y Fernández Ulises Arcangel. Delmenico Miriam Elisabet Escribana.

### **MAXICLIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Comunica Cesión de cuotas y Reforma: por Contrato fecha 15/10/2009 1- Acepta la renuncia y desvinculación del sócio gerente Jorge Horacio Grasso DNI 13514647, CUIT 20-13514647-2 y 2- En la administración continuarán como socios gerentes: Claudio Egidio Marangon DNI 13363783 CUIT 20-13363783- y Jose Luís Roldán DNI 14429913, CUIT 20-14429913; CUIT 20-14429913-3. Juan Bautista Zitti – Abogado.

### **SAVANT PHARM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 24/04/2019 se resuelve designar a las siguientes autoridades: Director titular y presidente: Mauro Gastón Bono, director titular y vicepresidente: Federico Svriz, director titular y secretario: Hernán Omar Giovanini, directores suplentes: Leandro Carlos Roberi y Walter Enrique Visconti. Fijan domicilio en Esteban Echeverría 1050 piso 7, florida oeste, pdo. de Vicente López. Se designan también síndicos titulares: Rodolfo Constantino Onofri, Marcelo Alejandro Rittatore y Julia Beatriz Rittatore y suplentes a Pablo Ariel Gómez, Néstor Javier Acosta y Silvio Pérez. Fijan domicilio en Humberto Primo 680 1er piso oficina S 17, bloque Suquia, Torre Catalinas de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

### **ARTE Y SABOR ITUZAINGÓ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado a fs 71/72 de fecha 13/9/19 en cuanto debe leerse 1º que los directores salientes renuncian y no cesan y 2º la fecha de la renuncia fue el 11/6/18 pero aprobada por la asamblea del 6/7/18. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

### **FORCERES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cambio de sede social. En la asamblea de fecha 9/12/2019 los socios de Forceres Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas, Matrícula 105099, Legajo 179964 determinaron el traslado de la sede social a la calle Mosconi 2.774 de la ciudad de Tandil. Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortés, Abogado.

### **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Designación de autoridades, Denominación: "Hormigonera Buenos Aires S.A.", domicilio: legal en jurisdicción de Pcia. Bs. As. y sede en Ruta 25 y Víctor Maro. localidad y Partido Escobar, Prov de Bs. As. insc. en DPPJ. en la Mat. 102391, Leg.181203, el 21/02/2011.- Socios: Gustavo Fabián Petrocco, arg. casado, comerciante nac. 15/3/1965, CUIT. 20-17083690-2, DNI. 17083690, dom. José Ingenieros 3118, Beccar Prov.Bs.As. y Daniel Walter de Andrade arg. solt. nac. 10/01/1973, CUIT: 20-22317470-2, DNI. 22317470, comerciante, dom. Ruta 8 km. 62,300, Pdo. Pilar, Prov. Bs.As. Por Acta de Asamblea de fecha de fecha 07/02/2019 instrumento privado se designa Director titular/Presidente a Gustavo Fabián Petrocco y director suplente a Daniel Walter De Andrade por el término de 3 años. Aceptaron los cargos.- Not. Claudia C. Zapata, Reg. 11- Pilar. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **AUFBAU S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Sergio Gustavo Olivera argentina, 24/04/1973, DNI 22.942.919, soltero, transportista, Bernardo de Yrigoyen 146, General Rodriguez, General Rodriguez, PBA, y Verónica Beatriz Zurlo, argentina, 09/10/1976, DNI 25.283.255, Soltera, Comerciante, Benjamin Paez 368, General Rodriguez, General Rodriguez, PBA.- 2) 12/12/2019.- 3) "Aufbau S.A."- 4) Ruta 28 kilómetro 2,2 General Rodriguez, General Rodriguez, PBA.- 5) Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas,

mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su logística integral,. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas.- Compraventa, consignación, y/o prefabricados, cerámicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, sanitarios, revestimientos y cualquier otro afectado a la construcción.- Servicios relacionados con la construcción y movimientos de suelo.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) I \$ 300.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Sergio Gustavo Olivera; y Director Suplente Veronica Beatriz ZURLO.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30 / 09.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

### **ROBI TOURS S.R.L.**

POR 1 DÍA - PRORROGA DURACIÓN 1) Reforma art 3ro.- 2) 29/11/2019.- 3) 99 a contar del 31/03/2000.- Enrique Julio Medlam Contador Público.-

### **GABRIEL E. KELLY Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Extr. N°15 del 2/9/19 renunció y aceptó la renuncia Director tit., Tomás Gabriel Kelly, cdor pco, soltero, CUIT/DNI 20-33171752-6, ddo en Laprida 40, y de la direct sup. Wenwdy Maria Kelly, Psicóloga, casada, dda en Arias 35, todos arg, de Alberti pdo Alberti, Bs. As. María M. Geliitti, Abogada.

### **CONTROL STEWARD S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 12.12.2019 se constituye una sociedad bajo la denominación "control Steward Sa". Socios: Laura Gisele Martorello, argentina, DNI 33537124, CUIT 27-33537124-6, nac. 14/01/1988, Empresaria, Divorciada en primeras nupcias de Carlos Patiño, domicilio en 8 n° 3776 La Plata y Viviana Florencia Castro, argentina, DNI 30453888, CUIT 27-30453888-6, nac. 25/07/1983, Empresaria, Soltera, domicilio en Parravicini n° 5177 Guernica, Pte. Perón; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Custodias personales, de mercaderías en tránsito y en depósitos; B) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público, destinados a resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas; C) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso de público, destinado a la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos; D) Control de admisión, permanencia, custodia y portería de locales de baile, confiterías, restaurants, estadios y/o de espectáculos y eventos en vivo, tales como musicales, artísticos, deportivos y de entretenimiento en general, como todo otro lugar destinado a recreación; E) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal; F) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos, con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, incluyendo su diseño, instalación y mantenimiento, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; G) Capacitaciones: brindar cursos de capacitación en seguridad en niveles inicial, de actualización y de entrenamiento periódico, con sujeción a las normas y planes de estudio que determine la Autoridad de Aplicación; H) Realizar sin limitación alguna todo otro servicio o actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 100.000. Director: Laura Gisele Martorello. Director Suplente: Viviana Florencia Castro. Fiscalización: Los Socios. Cierre Ejercicio: 31 Agosto. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.-

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **LOGÍSTICA EL RANQUELINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2019. 1.- María Eugenia Peralta, 08/06/1976, Casado/a, Argentina, servicios odontológicos, Los Nogales N° 154, piso General Villegas, General Villegas, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.375.453, CUIL/CUIT/CDI N° 27253754538. 2.- "Logística El Ranquelino SAS". 3.- Moreno N° 969, General Villegas, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Peralta con domicilio especial en Moreno N° 969, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aurea Gorosurreta, con domicilio especial en Moreno N° 969, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**EXPERIENCIAS CREAM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2019. 1.- Juan Bautista Talamo Placenti, 13/07/1999, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Moreno N° 1191, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 41.923.674, CUIL/CUIT/CDI N° 20419236749, Facundo Valderrey, 10/04/1996, Soltero/a, Argentina, fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona, Damaso Arce N° 3258, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.589.221, CUIL/CUIT/CDI N° 20395892216, Renzo Daniel Pianciola Bartol, 25/03/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de acondicionamiento físico, Alsina N° 3393, piso Olavarría, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 37.355.050, CUIL/CUIT/CDI N° 20373550508. 2.- "Experiencias Cream SAS". 3.- Moreno N° 1191, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Bautista Talamo Placenti con domicilio especial en Moreno N° 1191, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Renzo Daniel Pianciola Bartol, con domicilio especial en Moreno N° 1191, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio, de Justicia

**THE DESTINY COMPANY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2019. 1.- Cecilia Regue, 16/08/1979, Casado/a, Argentina, Licenciada en química, Alberdi N° 1198, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.492.962, CUIL/CUIT/CDI N° 27274929621, Marina Gabriela Sanchez, 15/11/1974, Casado/a, Argentina, Ingeniera en sistemas, RUTA 4 KM 4 N° 552, piso Campana, Alto Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N°24.351.275, CUIL/CUIT/CDI N° 27243512757, Guillermo Andres Regue, 11/05/1982, Soltero/a, Argentina, Diseñador gráfico, San Martin N° 1618, piso San Jeronimo, Coronda, Santa Fe, Argentina, D.N.I. N° 28.684.440, CUIL/CUIT/CDI N° 20286844406. 2.- "The Destiny Company SAS". 3.- Papa Francisco N° 724, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cecilia Regue con domicilio especial en Papa Francisco N° 724, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Marina Gabriela Sanchez, con domicilio especial en Papa Francisco N° 724,, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

**EVERGREEN CB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Felipe Caldiz, 08/07/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 27 N° 3203, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.099.368, CUIL/CUIT/CDI N° 20390993685. 2.- "Evergreen CB SAS". 3.- Calle 21 e/ 483 y 484 N° 4858, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Felipe Caldiz con domicilio especial en Calle 21 e/ 483 y 484 N° 4858, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Rocio Caldiz, con domicilio especial en Calle 21 e/ 483 y 484 N° 4858, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**BAZAAR EL CACIQUE S.A.S. SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2019. 1.- Jerónimo Martín Lorefice, 20/04/1979, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, General Rivas N° 4866, piso 1 18 San Carlos General Pueyrredón, Mar del Plata Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.261.597, CUIL/CUIT/CDI N° 20272615978, Hugo Hernan Piancino, 29/08/1967, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, 4 E/ 9 Y 11 N° 0, piso b° la trinidad general Pueyrredón, Mar del Plata Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.381.174, CUIL/CUIT/CDI N° 20183811747, Daniel Alejandro Ceppa, 27/06/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Calle 4 y Calle 9 N° 0, piso La Trinidad General Pueyrredón, Bo. Estación Camet, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.868.268, CUIL/CUIT/CDI N° 20358682686. 2.- "Bazaar El Cacique S.A.S. SAS". 3.- San Luis N° 1855, L20, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jerónimo Martín Lorefice con domicilio especial en San Luis N° 1855, L20, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Hernan Piancino, con domicilio especial en San Luis N° 1855, L20, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**BEAUTY MENTORING LEADERSHIP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/12/2019. 1.- Virginia Arleo, 23/05/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 8 entre 44 y 45 N° 635, piso P A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.958.059, CUIL/CUIT/CDI N°

27309580597, Marcela Cristina Musso, 24/08/1974, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Manuel Belgrano N° 0, piso martinez de hoz Lincoln, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.863.074, CUIL/CUIT/CDI N° 27238630741. 2.- "Beauty Mentoring Leadership SAS". 3.- 5 N° 573, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Cristina Musso con domicilio especial en 5 N° 573, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Virginia Arleo, con domicilio especial en 5 N° 573, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **WHITE OAK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2019. 1.- Sara Rafaelle Marianne Gunner, 20/08/1963, Casado/a, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, servicios personales N.C.P., Av Gaona N° 1878, piso Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.878.169, CUIL/CUIT/CDI N° 27-93878169-4. 2.- "White Oak S.A.S.". 3.- Coronel Suárez N° 225, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sara Rafaelle Marianne Gunner con domicilio especial en Coronel Suárez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Ernesto Massari, con domicilio especial en Coronel Suárez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio, de Justicia

### **BERMEN EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPANA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Fernando Daniel Bernal, 28/05/1989, Casado/a, Argentina, Empleado, Mateo Blanco N° 393, piso B° Albizola Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.735.321, CUIL/CUIT/CDI N° 20347353214, Diego Joaquin Mendez Plattner, 01/07/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Construcción, Castilla N° 1872, piso B° Los Nogales Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.432.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20354328934. 2.- "Bermen Empresa Constructora Campana SAS". 3.- Castilla N° 1872,, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Joaquin Mendez Plattner con domicilio especial en Castilla N° 1872, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Fernando Daniel Bernal, con domicilio especial en Castilla N° 1872, CPA 2804, campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **MI TIERRA VIANDAS ENSENADA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2019. 1.- Ignacio Nahuel Echavarrí, 01/08/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Noruega N° 1795, piso Barrio Pico De Oro Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires Argentina, DNI N° 31.781.275, CUIL/CUIT/CDI N° 20317812753, Claudio Ricardo Mendez, 02/10/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios de Preparación de Comidas para Empresas y Eventos, 129 A N° 487, Berazategui, Berazategui, Buenos Aires Argentina, DNI N° 29.578.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20295783762. 2.- "Mi Tierra Viandas Ensenada SAS". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 201, Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Nahuel Echavarrí con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 201, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Claudio Ricardo Mendez, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 201, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **BENNURA JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/12/2019. 1.- Sofía Pardini, 22/03/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., C. Tejedor N° 360, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.251.219, CUIL/CUIT/CDI N° 27372512194. 2.- "Bennura Junín SAS". 3.- Intendente Borchex N° 71, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sofía Pardini con domicilio especial en Intendente Borchex N° 71, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Coria, con domicilio especial en Intendente Borchex N° 71, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

### **AIE KAWÉ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2019. 1.- Ana Soledad Llana, 17/04/1985, Soltero/a, Argentina, servicios para la práctica deportiva N.C.P., Avellaneda N° 1220, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.481.991, CUIL/CUIT/CDI N° 27314819913. María Cecilia Carrasco, 05/05/1975, Casado/a, Argentina, servicios para la práctica deportiva N.C.P., Mitre N° 162, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.869.646, CUIL/CUIT/CDI N° 27238696467. Javier Orlando Vicente, 10/02/1979, Soltero/a, Argentina, servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, Avellaneda N° 1220, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.101.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20271012730. Federico Guerra Labaronnie, 24/09/1977, Casado/a, Argentina, servicios para la práctica deportiva N.C.P., Mariano Moreno N° 506, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.294.552, CUIL/CUIT/CDI N° 23262945529. 2.- "Aie Kawe S.A.S.". 3.- Monferrand N° 2647, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Guerra Labaronnie con domicilio especial en Monferrand N° 2647, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Orlando Vicente, con domicilio especial en Monferrand N° 2647, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.